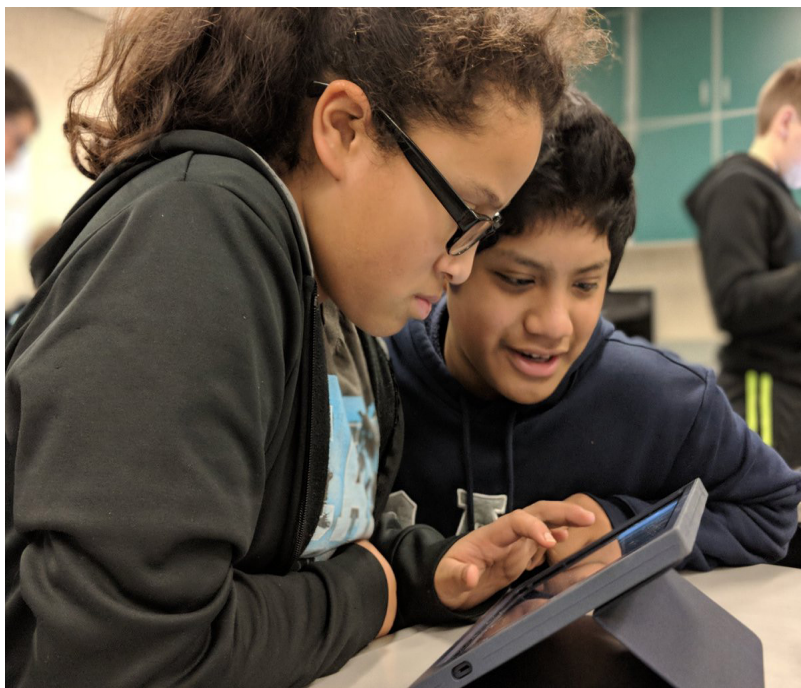


# 2020

## Distrito Tigard-Tualatin School 23J

Manual de Derechos y Responsabilidades  
Uso Tecnología Estudiantil



Notificación Oficial de los Estándares de Conducta en  
Nuestras Escuelas para el Personal, Padres y  
Estudiantes.

**\*Consulte la página 52 para ver la Declaración de Información de Directorio y el Formulario de Rechazo**

If you need interpretation services, please call our English Language Learner (ELL) Department at: (503) 431-4123 (English)

Si necesita servicios de intérprete, favor de llamar al Departamento de Aprendizaje del Idioma Inglés (ELL) al: (503) 431-4123 (Spanish)

Haddii aad u baahantahay adeegga turjumaan, fadlan u wac Qaybta Barashada Luqada Ingriisiga ee Tel: (503) 431-4123 (Somali)

إذا كنتم بحاجة إلى خدمات الترجمة الشفوية، يرجى الاتصال بقسم متعلمي اللغة الإنجليزية على الرقم:  
(503) 431-4123 (Arabic)

Nếu như ông/bà cần dịch vụ thông dịch, xin vui lòng gọi bộ phận English Language Learner (ELL) của chúng tôi tại: (503) 431-4123 (Vietnamese)

若您需要語言翻譯服務，請聯絡我們的英語學習部門(ELL)，電話：  
(503) 431-4123。(Chinese)

Ika pwe ke mochen an emon epwe anisuk non pekin chiaku kose mochen kopwe kokori ei nampa: (503) 431-4123 (Chuukese)

Если Вы нуждаетесь в услугах переводчика, тогда, пожалуйста, звоните в наш Отдел для изучающих английский язык (English Language Learner- ELL), по номеру телефона: (503) 431-4123 (Russian)

Ñe kwoj aikuj jibañ ilo ukok, joij im call etok wopij in an kajin Iñlij ak

English Language Learner (ELL) ilo: 503-431-4123 (Marshallese)

통역 서비스가 필요하시면 저희의 영어 언어 학습(ELL) 부서로 전화하십시오: (503) 431-4123 (Korean)

# Contenido

Sección	pág.
1 <a href="#">Introducción.....</a>	<a href="#">1</a>
2 <a href="#">Oportunidad Educativa.....</a>	<a href="#">2</a>
3 <a href="#">Responsabilidades del Estudiante.....</a>	<a href="#">2</a>
4 <a href="#">Responsabilidades de los Padres/Guardián.....</a>	<a href="#">3</a>
5 <a href="#">Responsabilidades del Consejo Escolar y El Superintendente.....</a>	<a href="#">3</a>
6 <a href="#">Responsabilidades del Personal.....</a>	<a href="#">4</a>
7 <a href="#">Responsabilidades del Administrador del Distrito.....</a>	<a href="#">5</a>
8 <a href="#">Programa de Estudios Académicos.....</a>	<a href="#">5</a>
9 <a href="#">Asistencia e Inscripción.....</a>	<a href="#">6</a>
10 <a href="#">Expedientes Estudiantiles.....</a>	<a href="#">7</a>
11 <a href="#">Libertad de Expresión.....</a>	<a href="#">8</a>
12 <a href="#">Regalos al Personal.....</a>	<a href="#">11</a>
13 <a href="#">Vestimenta y Aseo Estudiantil.....</a>	<a href="#">11</a>
14 <a href="#">Vehículos Motorizados.....</a>	<a href="#">12</a>
15 <a href="#">Movilidad de las Instalaciones de la Escuela .....</a>	<a href="#">13</a>
16 <a href="#">Transportación en Autobús.....</a>	<a href="#">13</a>
17 <a href="#">Disciplina Estudiantil.....</a>	<a href="#">15</a>
18 <a href="#">Ambiente Escolar.....</a>	<a href="#">15</a>
19 <a href="#">Tecnología y Comunicación Electrónica.....</a>	<a href="#">18</a>
20 <a href="#">Robar .....</a>	<a href="#">20</a>
21 <a href="#">Tabaco.....</a>	<a href="#">21</a>
22 <a href="#">Alcohol y Marihuana y Otras Drogas .....</a>	<a href="#">21</a>
23 <a href="#">Vandalismo.....</a>	<a href="#">24</a>
24 <a href="#">Prender Fuego, Intento de Prender Fuego y Jugar con Fuego.....</a>	<a href="#">25</a>
25 <a href="#">Amenazas de Violencia.....</a>	<a href="#">26</a>
26 <a href="#">Armas.....</a>	<a href="#">27</a>
27 <a href="#">Registro y Decomiso .....</a>	<a href="#">29</a>
28 <a href="#">Proceso Disciplinario y Exclusión de la Escuela .....</a>	<a href="#">30</a>
<a href="#">Redefinición del Plan Tecnológico del Programa de Aprendizaje.....</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">Tabla de Contenido.....</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">Uso de tecnología Expectativas y Responsabilidades.....</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA).....</a>	<a href="#">48</a>
<a href="#">Información de Directorio / Formulario de Exclusión de Reclutadores Militares.....</a>	<a href="#">52</a>
<a href="#">Estándares del programa de Atletismo/Actividades.....</a>	<a href="#">53</a>
<a href="#">Índice.....</a>	<a href="#">56</a>

Las escuelas son una parte integral de nuestra comunidad, y muchas personas tienen responsabilidades relacionadas con la educación de los estudiantes. Además, todos los derechos y responsabilidades corresponden con la filosofía educativa y los valores de la comunidad. Las Secciones 1-7 de este manual describen con más detalle algunos de estos valores, así como algunas de las responsabilidades más importantes de los padres, el personal y los administradores.

# 1 INTRODUCCIÓN

NUESTRA MISIÓN: Educar a *Cada* niño.

## DECLARACIÓN DE NUESTRAS CREENCIAS

Bajo el liderazgo de cada director, nuestras escuelas van a:

- Proveer un programa comprensivo, educativo de calidad que aborda todas las necesidades diversas de todos los estudiantes;
- Proveer un ambiente de aprendizaje seguro, a salvo y positivo;
- Involucrar a los padres de familia y a la comunidad en asociaciones que apoyen el aprendizaje de los estudiantes;
- Abordar problemas de raza y buscar construir una comunidad escolar de entendimiento cultural.

Nuestros Estudiantes van a:

- Demostrar las habilidades esenciales y el conocimiento fundamental como lo describen los estándares estatales;
- Expandir su conocimiento;
- Demostrar Habilidades de Aprendizaje relacionadas con Carreras, tales como el trabajo en equipo, resolver problemas, administración de tiempo y organización;
- Tener el deseo y la capacidad para un aprendizaje independiente para toda la vida;
- Ser una ciudadano informado, responsable e involucrado de nuestra sociedad;
- Entender y respetar nuestro mundo de diversidad cultural.

Todos los estudiantes tienen derechos. Estos derechos implican que cada estudiante también tiene responsabilidades. Los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir a un ambiente educativo y positivo, participar activamente en las actividades de aprendizaje indicadas, usar comportamiento apropiado, y proteger sus propios derechos así como los de otras personas. Aunque estos derechos y responsabilidades son aplicables en sociedad total, este documento se relaciona y esta vigente en aquellos momentos y eventos que se consideran: “patrocinados por la escuela”. Una actividad patrocinada por la escuela se caracteriza por uno o más de lo siguiente:

1. Cualquier actividad en las instalaciones o en la propiedad escolares durante el horario escolar publicado.
2. Financiamiento proporcionado por o supervisado por la escuela o el distrito escolar.
3. Supervisión de cualquier tipo proporcionado por el personal de la escuela, dentro o fuera de las instalaciones escolares.
4. Cualquier actividad que sea resultado directo de un programa escolar.
5. Cualquier cantidad extendida de tiempo de clase para planificar la actividad.
6. Estudiantes usando el transporte proporcionado por el distrito.

Éste documento fue creado originalmente por el Comité de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, que está formado de un miembro de la Mesa Directiva, administradores, maestros, estudiantes y padres. Se revisa anualmente. El distrito cree que una revisión de las responsabilidades y derechos del estudiante debe ser acompañado con una revisión de las responsabilidades de aquellas personas que influyen al estudiante en su vida escolar, entre ellos, padres de familia, maestros, administradores y miembros de la Mesa Directiva. El contenido del documento se ajusta a los Estatutos Revisados de Oregon aclarados en las

Reglas Administrativas de Oregon 581-021-0050 a 581-021-0075.

Preguntas que se refieren a un problema en una escuela en particular, se deben dirigir a esa escuela, y después, si es necesario, dirigido al oficial indicado en la Oficina Administrativa

---

Las referencias de la póliza: AE, KL

## 2 OPORTUNIDAD EDUCATIVA

En el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin, estamos comprometidos a educar a CADA estudiante. Creemos que esta dentro de nuestro control cerrar la brecha de logros basados en raza, idioma u origen nacional. El Distrito Escolar está comprometido en lograr participación representativa en todos los programas, actividades y clases del distrito. El Distrito Escolar proporcionará programas, actividades e instalaciones (incluyendo baños) basados en la igualdad para todos los estudiantes. Ninguna persona, en base a su religión, raza, credo, color, orientación de vida personal, origen nacional, sexo, estado civil o discapacidad será excluida de participar en, se le negarán los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa educativo ó actividad administrada o autorizada por la Mesa Directiva Escolar de Tigard-Tualatin. Distinciones basadas en edad se permiten cuando así lo dicta la póliza del Distrito, estatutos, agencias regulatorias y el bienestar del niño y de otros niños. Se les incita a los estudiantes y/o padres comunicarse con el Oficial de Cumplimiento de Equidad del distrito llamando al (503-431-4002) si tienen cualquier pregunta o preocupación sobre como el distrito satisface a los estudiantes en cualquiera de éstas clases protegidas.

El procedimiento del distrito + resolver quejas justamente y rápidamente sobre tipos de instrucción, disciplina, o materiales de aprendizaje es seguir éstas vías: 1) Maestro/a 2) director/a de la escuela 3) Director 4) Superintendente 5) Comité Escolar. Cualquier queja sobre personal de la escuela será investigada por la administración antes de consideración o acción por el Comité Escolar.

---

Las referencias de la póliza: JB, JFH, JG

## 3 RESPONSABILIDADES del ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Obtener una copia del manual “Derechos y Responsabilidades del Estudiante.”
- Apelar las decisiones disciplinarias del personal y administración.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Leer y conocer el contenido del manual Derechos y Responsabilidades del Estudiante.
- Seguir las instrucciones del personal, y cumplir explícitamente con las peticiones de los maestros, directores, empleados y/o voluntarios de la escuela.
- Cumplir con las reglas del distrito escolar.

- Promover un medio ambiente escolar seguro protegiendo sus derechos y los derechos de otros.
- Buscar la asistencia de un administrador de la escuela para pedir ayuda en comprender cualquiera de las normas o expectativas explicadas en este manual.

---

Las referencias de la póliza: JA/JAA, JF/JFA, JFC, JG

## **4** RESPONSABILIDADES de los PADRES/GUARDIÁNES

Atención: Cuando el termino padre o padres es usado en este manual, también se refiere al guardián legal o a la persona que tiene el poder legal para actuar como el padre.

El padre tiene la responsabilidad fundamental por el bienestar del estudiante. Los padres ayudan al estudiante aprender, ejercitar autocontrol y desarrollar normas de comportamiento socialmente aceptables. El padre debe saber y entender los reglamentos que gobiernan las actividades de los estudiantes y las consecuencias por desobedecer esos reglamentos. Se les anima a los padres asistir a la noche de regreso a la escuela, conferencias de padres y maestros, funciones escolares y visitas de clase. Los padres pueden solicitar información sobre la titulación profesional del maestro/a de la clase de su estudiante comunicándose al Departamento de Recursos Humanos del Distrito (503 -431- 4012). Los padres deben programar las visitas de clases y citas con los maestros a través de procedimientos establecidos con cada oficina administrativa de la escuela. Durante el horario escolar todos los padres y visitantes deben registrarse en la oficina principal y obtener un pase de visitante.

El padre tiene la responsabilidad de hacer que el estudiante asista a la escuela regularmente. Los padres tienen la responsabilidad de informar a la escuela por teléfono o por escrito de la ausencia de su hijo y la razón.

Los estudiantes deben estar limpios aseados, en buena salud, libres de enfermedades contagiosas, en cumplimiento con los requisitos de la ley de Oregon con respecto a las vacunas y vestidos apropiadamente. Los padres/guardianes tienen la responsabilidad de ayudar a su(s) estudiante(s) a seguir las reglas como está indicado en el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.

### REGLAMENTO DE NO FUMAR

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin es un distrito libre de tabaco. Todas las personas, incluyendo a los padres y visitantes, se espera que cumplan con el reglamento del distrito de no fumar en todas las actividades que se llevan a cabo en los establecimientos escolares.

---

Las referencias de la póliza: JE/JEA, JECAC, KGB, KK

## **5** RESPONSABILIDADES del CONSEJO ESCOLAR Y SUPERINTENDENTE

El Consejo Escolar, a través del Superintendente, tiene la responsabilidad de proveer un programa educativo de buena calidad, para cerrar la brecha racial, para mantener personal bien calificado y darles apoyo completo en cumplir disciplina que sea consistente con la póliza y el reglamento del Distrito. Cuando se apela una acción disciplinaria, el Consejo Escolar decidirá el caso según sus méritos.

El superintendente y el consejo escolar esperan que los líderes escolares creen ambientes libres de discriminación e incrementen oportunidades y acceso a todos los programas del distrito para estudiantes y familias de color.

Las referencias de la póliza: AE

## 6 RESPONSABILIDADES del PERSONAL

Los miembros del personal de la escuela tienen la responsabilidad de guiar la experiencia educativa y de comportamiento del estudiante mientras participa en actividades escolares. Todos los miembros del personal deben trabajar de una manera cooperativa con los padres.

Todos los empleados demostrarán por trabajo y por buen ejemplo personal, su respeto a la ley y al reglamento escolar. La conducta y la orientación de un miembro del personal debe alentar dentro del estudiante el deseo de aprender, el respeto por el trabajo honesto e interés en diversos campos de conocimiento. Se espera que los miembros del personal demuestren las habilidades y el conocimiento que se necesitan para cumplir con éxito a la población culturalmente diversa de estudiantes matriculados en las escuelas del distrito. Los miembros del personal tienen la obligación de explicar las responsabilidades de los estudiantes y tomar medidas apropiadas con aquellos estudiantes que desobedezcan las reglas indicadas.

Los miembros del personal tienen la responsabilidad de demostrar preocupación por el estudiante individual. Esto se reflejará mediante métodos de enseñanza y estímulo a los estudiantes para el logro y comportamiento responsable. El miembro del personal estará al tanto de la cultura, será justo, firme y consistente en el cumplimiento activo de las regulaciones de la escuela dentro de las áreas de educación (clases, pasillos, baños, cafetería, centro de medios, autobuses escolares, instalaciones escolares, etc.) no solo durante el día escolar, pero en todas las actividades patrocinadas por las escuelas. Los miembros del personal tienen que demostrar respeto a los padres, estudiantes y a otros empleados. Todos los miembros del personal comparten la responsabilidad de mantener un medio ambiente escolar ordenado que podría incluir, en caso de ser necesario, restricción física.

Los oficiales de escuela tienen autoridad, derechos, obligaciones, y responsabilidades similares a los padres con respeto al comportamiento del estudiante en entorno escolar o en actividades patrocinadas por la escuela.

Las referencias de la póliza: JM, GBCB

# 7 RESPONSABILIDADES del ADMINISTRADOR del DISTRITO

Directores, directores asociados y administradores a nivel de distrito tienen la responsabilidad por proveer liderazgo al personal y estudiantes en esfuerzo de crear la mejor posible situación de enseñanza y aprendizaje. El administrador tiene la responsabilidad de llevar a cabo las pólizas y regulaciones y hacerlas saber al personal, estudiantes y padres. El administrador también tiene la responsabilidad de mantener un ambiente propio para una educación ordenada que incluye el uso de restricción física cuando sea razonablemente necesario (ver sección 17). Como maestros y padres, administradores tienen la responsabilidad de ser un ejemplo para los estudiantes demostrando respeto a la ley y al orden, y demostrando auto disciplina y preocupación por todas las personas bajo su autoridad. Administradores tienen la responsabilidad de proveer un ambiente de aprendizaje culturalmente apropiado.

Los directores serán justos, firmes y consistentes, manteniendo líneas de comunicación abiertas y demostrarán respeto en decisiones que afecten a los estudiantes.

En cuanto a la acción disciplinaria, los administradores deben consultar a los maestros, consejeros y estudiantes. Cuando sea necesario, los directores deben de comunicarse con los padres de familia para establecer procedimientos que mejoren el comportamiento de los estudiantes. Los directores seguirán el proceso que se describe en el reglamento del Distrito, informarán a los padres o guardianes de las acciones y pólizas relacionadas involucrando a su estudiante (incluyendo sin limitación al proceso de la apelación de la sección 3), y mantendrán un registro de las acciones disciplinarias explicadas en la sección 28.

Las referencias de la póliza: GBCB

# 8 PROGRAMA de ESTUDIOS ACADÉMICOS

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Ser informados y participar en un curso de estudios apropiado.
- Ser informados de las expectativas del maestro para ellos en sus clases.
- Ser informados de su progreso académico o cambios en sus grados.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Participar en sus clases y hacer trabajos asignados en un tiempo debido.
- Estar al tanto de su propio rendimiento académico.
- Comportarse de una manera que no interrumpa el ambiente académico.
- Demostrar un alto grado de integridad académica.
- Abstenerse del plagio escrito y electrónico, infracción de “copyright”, o cualquier forma de trampa.



El propósito principal de la educación pública es la educación de la juventud de la comunidad. Los estudiantes tienen el derecho de una educación que sea apropiada, y la responsabilidad de participar activamente en el proceso de aprendizaje. “Los estudiantes de las escuelas públicas cumplirán con las reglas del gobierno de dichas escuelas, seguirán el programa de estudios indicado, usarán los libros de texto designados, y se someterán a la autoridad de los profesores” [ORS 339.250(1)].

Los estudiantes deben completar con éxito los créditos académicos requeridos de acuerdo a la política IKF y cumplir con todos los requisitos requeridos académicos, de asistencia y comportamiento de graduación para poder participar en la ceremonia de inauguración.

Las referencias de la póliza: IA/IAA, IK, IKF, JA/JAA

## 9 ASISTENCIA e INSCRIPCIÓN

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Asistir a la escuela si han cumplido cinco años de edad para el 1 de septiembre, o si no han cumplido los requisitos para graduarse, ni han cumplido 19 años de edad. Si el estudiante cumple 19 años durante el año escolar, pueden seguir con sus estudios hasta que termine el año escolar. Los estudiantes pueden asistir a la escuela hasta la edad de 21 años si están en el programa de educación especial o si se demuestra la necesidad de más preparación para recibir el diploma (ORS 339.115).
- Para obtener información sobre programas alternativos de educación cuando la asistencia es irregular o problemas serios de disciplina hacen que el estudiante no pueda beneficiarse de su programa de estudios [ORS 339.250(9-11), 339.252 and OAR 581-021-0071].

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Asistir a la escuela en el área de asistencia en la que residen, o solicitar otra escuela diferente dentro de las normas de “Opción de Escuela.” Los estudiantes pueden preguntar sobre este proceso (Opción de Escuela) con el director de la escuela.
- Asistir a clases todos los días en la escuela donde están inscritos.
- Llegar puntuales y respetar la póliza de avisar en caso de faltar o llegar tarde. Los padres tienen la responsabilidad de avisar a la escuela por teléfono o por escrito cuando su hijo(a) falte, dando la razón por la falta.

Los padres y guardianes son responsables de la asistencia escolar de los estudiantes entre las edades de 7 a 18 años de edad que no han concluido el 12 grado (ORS 339.020). El Distrito Escolar Tigard-Tualatin sigue el código estatal ORS 339.065 (2) en referencia a la asistencia. Los administradores de la escuela o sus delegados tienen la discreción exclusiva de justificar ausencias basadas en la ley. El ley dice: “Una ausencia puede ser justificada por un director o maestro si la ausencia es causada por enfermedad del estudiante o de un miembro de la familia del estudiante o por una emergencia. El director o maestro también puede justificar ausencias por otras razones donde se hacen arreglos adecuados antes de las ausencias.” Incumplimiento de dar una razón válida de ausencia para estudiantes que faltan a clases puede resultar en detención o suspensión.

Se pueden otorgar excepciones de los requisitos de asistencia según lo estipulado en los Estatutos Revisados de Oregon. Cuando sea posible, se les ofrecerá servicios de consejería y enseñanza en casa a estudiantes con incapacidades de larga duración.

Los maestros de clase tienen la responsabilidad de mantener de forma exacta, un registro de la asistencia de los estudiantes.

### **Ausentismo Escolar**

Aquel estudiante que viole crónicamente la política de asistencia según se define en la Regla Administrativa de Oregon será considerado ausente y será sujeto de acciones disciplinarias incluyendo detención, suspensión, expulsión, inelegible de participar en deportes u otras actividades y/o pérdida de privilegios de manejar.

### **Suspensión de Privilegios de Manejar**

Bajo ORS 339.257, los estudiantes entre las edades de 15 a 18 años que fallen en mantener matriculación regular en la escuela puede tener sus privilegios de manejar suspendidos o el derecho de aplicar para privilegios de manejar suspendidos.

La Consejo Escolar deberá admitir, sin costo, a las escuelas del Distrito a todos los residentes calificados, autorizará la admisión de otras personas, determinará quien no son residentes, y corregirá tarifas de matriculación.

El Distrito puede aceptar por admisión a estudiantes de programas de intercambio internacional y de otros programas, como sea autorizado por el Consejo Escolar. Para obtener más información acerca de intercambio de estudiantes, consulte la Póliza del Consejo Escolar JECBA.

---

Las referencias de la póliza: JC, JE/JEA, JEB, JECBA

# 10 EXPEDIENTES ESTUDIANTILES

Estudiantes elegibles\* y sus padres tienen el DERECHO de:

- Saber dónde están sus expedientes y quién tiene acceso a ellos.
- Solicitar que se hagan cambios a expedientes incorrectos o confundibles.
- Dar consentimiento de divulgar registros confidenciales.
- Presentar una queja formal si hay desacuerdo sobre el expediente del estudiante.
- Solicitar una copia de la Póliza de Expedientes del Distrito en La Oficina del Superintendente.

*Una explicación completa de estos derechos se encuentra en las páginas 31-33 de este manual.*

Estudiantes elegibles\* y sus padres tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Revisar la información en este manual y así poder entender completamente

las reglas de los expedientes estudiantiles.

- Prestar mucha atención al uso del “Directorio de Información” del Distrito.
- Seguir las instrucciones en el manual si es que no quiere que sus archivos sean revelados de acuerdo con la política del “Directorio de información” del Distrito.
- Anticipar que la boleta de calificaciones, diploma, u otros archivos pueden ser retenidos si es que se debe algún monto de dinero o el estudiante ha dañado al propósito propiedad del Distrito, hasta que el monto debido sea pagado en su totalidad (ORS 339.260).

\* Estudiantes elegibles tienen 18 años de edad, o asisten a una institución superior.

Las referencias de la póliza: JO, JOA, JOB

# 11 LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Expresarse verbalmente, por escrito, electrónicamente, o por asamblea de tal manera que no violen los derechos de otros individuos o grupos.
- Asistir a la escuela en un ambiente libre de comentarios denigrantes sobre religión, raza, credo, color, orientación de vida personal, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, o discapacidad.
- Asistir a la escuela en una atmósfera libre de maltrato verbal, invasión de privacidad, agresiones, blasfemia, obscenidades (como se describe en Estatutos Revisados de Oregon), de burla o amenazas de daño físico.
- Demostrar cariño a los amigos y personal de una manera apropiada.
- Vestir y arreglarse a su gusto consistentemente con los objetivos y propósitos del ambiente educativo.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Respetar el derecho ajeno a la privacidad. No invadir, ya sea verbalmente, por escrito o publicación electrónica, el derecho ajeno legal sin el permiso de la persona.
- Ser conscientes de los efectos de sus expresiones en otros individuos o grupos. Deben seguir la póliza de la escuela. El maltrato verbal, profanidades y obscenidades están prohibidos.
- No demostrar el cariño físico en público.

## EXPRESIÓN

Los estudiantes tienen el derecho de expresar sus opiniones personal.

En ejercer ese derecho, sin embargo, los estudiantes tienen la responsabilidad de abstenerse de los siguientes tipos de lenguaje / expresión(es):

- Lenguaje que sea vulgar, obsceno, indecente o simplemente ofensivo;
- Lenguaje que sea odioso, derogatorio u ofensivo para otros con respecto a raza, religión, nacionalidad, sexo, estado civil, edad, orientación sexual o discapacidad;
- Lenguaje que sea difamatorio o denigratorio;

- Lenguaje que razonablemente podría ser visto como promoción de uso de drogas ilegales;
- Lenguaje que amenace o exprese una intención de causar daño o lesión a otro o a la propiedad escolar o que constituya intimidación o acoso;
- Lenguaje que tiene o probablemente tendría, el efecto de interferir material y sustancialmente con la interrupción del funcionamiento escolar.

El lenguaje que cae en una de las categorías anteriores puede someter al estudiante a disciplina, independientemente de la ubicación donde se dijo o el modo de comunicación. El lenguaje fuera de la escuela o el lenguaje que es comunicado a través de las redes sociales o dispositivos electrónicos como una computadora o un teléfono celular pueden caer dentro de la jurisdicción de la escuela si crea una interrupción considerable al entorno educativo.

## **PUBLICACIONES DE OBRAS DEL ESTUDIANTE**

Obras del estudiante, como poesía, ensayos, y obras de arte, pueden ser publicados por la escuela para avanzar propósitos del programa de estudios de la escuela, con atribución al estudiante autor (dando una combinación de nombre, edad, grado, y clase) a menos que el estudiante autor o su padre o guardián pida que el autor de la obra no sea identificado.

## **PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA**

Toda publicación impresa o electrónica no patrocinada por la escuela que los estudiantes deseen distribuir en las instalaciones del Distrito o durante actividades y eventos del Distrito, deben cumplir con las normas del Distrito.

Los estudiantes no pueden distribuir materiales que:

- Sean difamatorios o calumniosos;
- Amenacen o intimiden a individuos o a grupos;
- Sean obscenos a los menores;
- Contengan lenguaje vulgar y ofensivo;
- Promuevan romper reglas escolares o reglas del Distrito, promuevan actos criminales;
- Se podría anticipar razonablemente que provocará una interrupción sustancial o interferencia material con el trabajo escolar, actividades escolares, disciplina, entorno educativo o los derechos de otros dentro de la escuela.

\*\*Se les recomienda a los estudiantes ver la póliza del Distrito IGDB para una definición más completa de la póliza. Puede obtener copias del director de la escuela.

## **NORMAS DE DISTRIBUCION**

Arreglos para distribuir publicaciones no patrocinadas por la escuela durante eventos del Distrito, deben ser aprobados por los directores de escuela o por sus delegados. Las publicaciones no patrocinadas por la escuela pueden ser distribuidas

solamente en cajas marcadas y ubicadas en áreas centrales dentro de la escuela, como indiquen los directores de la escuela. El director o su delegado se asegurarán que la manera de distribución no interrumpa la actividad o impida la fluidez de tráfico durante el evento.

## RESPONSABILIDAD

El Distrito no acepta responsabilidad por publicaciones no patrocinadas por la escuela que los estudiantes quieran distribuir.

La distribución permitida de acuerdo con las pautas de tiempo, lugar y manera, no constituye la aprobación de materiales en cuestión, ni tampoco indica que el Distrito o cualquier empleado del Distrito confirme la validez de dichos materiales. ***El Distrito no acepta ninguna responsabilidad por el contenido de tales publicaciones ni por su distribución.***

Los autores, redactores, editores, distribuidores y todos los demás que se relacionen de cualquier manera con la publicación no patrocinada por la escuela, son los únicos responsables por cualquier demanda o litigio que resulte, y no dependerán del permiso del Distrito para repartir dicha publicación, pero deben de consultar, y depender de los consejos de sus propios abogados.

## ASAMBLEA

Todas las reuniones formales se llevaran a cabo en un edificio de la escuela o en las instalaciones de la misma pueden servir solamente como parte del proceso educativo o como lo autorice el director por avanzado. Los estudiantes que se reúnan informal o formalmente no interrumpirán el proceso educativo o violar los derechos de otros.

## PROHIBICION DE SOCIEDADES SECRETAS, PANDILLAS Y LOS GRUPOS DE ODIOS

Sociedades secretas, pandillas, grupos de odio y organizaciones similares o los grupos que promueven el odio, discriminación o violencia en cualquier propósito, son inconsistentes con los valores fundamentales y con el ambiente educativo de las escuelas Tigard-Tualatin y están prohibidos por ORS 339.885. Asimismo, las actividades de tales grupos y sus miembros están prohibidos en las instalaciones del Distrito y durante eventos de las escuelas. Estas actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan a: las congregación de miembros, reclutamiento o solicitud de miembros, posesión de parafernalia y objetos con que se identifica el grupo, escritura, vandalismo o grafiti de pandillas, intimidación de otros, defensa de la discriminación, y cualquier otro comportamiento que según administración de la escuela encuentre perturbadora como el uso de colores de pandillas, emblemas, vestimenta con armas, y el uso de lenguaje, señales o gestos que provocan la violencia o promueven la causa de tales grupos. Acciones disciplinarias pueden incluir suspensión o expulsión.

---

Las referencias de la póliza: IGDB, INE, JFCEA

# 12 REGALOS al PERSONAL

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Expresar su aprecio y gratitud al personal.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Expresar la gratitud de una manera verbal o por escrito en vez de la forma de regalos.

---

Las referencias de la póliza: JL, JM

# 13 VESTIMENTA Y ASEO ESTUDIANTIL

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Vestirse y asearse de acuerdo a su gusto con los objetivos y propósitos del entorno educativo.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Vestirse y arreglarse de manera que no se perturbe al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Estar vestido, arreglado y aseado para que no se cree un problema de salud/seguridad.

Prendas de vestir que anuncien actividades ilegales o promocionen el uso de alcohol, tabaco, o productos de drogas, promocionen actos de violencia y/o intimidación, o que exhiban palabras o dibujos sugestivos sexualmente no se permiten en la escuela porque contradice la misión y el programa de estudios del distrito. Cualquier artículo que sea considerado evidencia de ingreso o afiliación con una pandilla también será prohibido.

---

Las referencias de la póliza: JFCA

# 14 VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Manejar vehículos autorizados de la casa a la escuela y de la escuela a la casa, sujeto a disponibilidad de estacionamiento.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Adherir estos reglamentos:

Todos los vehículos manejados por estudiantes, deben ser registrados con las escuelas. Los estudiantes de las escuelas preparatorias que manejen vehículos con registro del estado, deben estacionarse en las áreas designadas. **Los estudiantes no podrán usar los vehículos durante las horas de clases excepto con el permiso de los padres y autorización de la administración.** Se espera que todos los estudiantes sigan todas las leyes de tráfico del estado, locales y de la escuela. Todo vehículo se tiene que manejar a menos de 10 millas por hora, con cuidado, y de una manera sin perturbar mientras estén dentro o cerca del área escolar. Manejar imprudentemente puede resultar en la suspensión y/o pérdida de privilegio del estacionamiento escolar. Estacionarse ilegalmente automáticamente resultará en ser “botados” y el conductor será multado. Más violaciones de estacionamiento resultarán en que el vehículo sea remolcado.

Pautas adicionales con respecto a las regulaciones del estacionamiento de la Escuela Preparatoria se enumeran en el respectivo manual de la escuela para Estudiantes y Padres.

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no es responsable por cualquier propiedad que sea perdida, olvidadas, robadas, maltratadas o destruidas. Esto incluye vehículos de estudiantes, personal o tutores, clientes y el contenido de esos vehículos. El Distrito Escolar Tigard-Tualatin proporciona áreas de estacionamiento gratis para la conveniencia de los estudiantes. Sin embargo, el pago de estos cobros no indica de ninguna manera que el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin asume alguna responsabilidad por mantener la seguridad de los vehículos de estudiantes, personal o clientes y el contenido de los vehículos.

---

Las referencias de la póliza: EEAE, JHFD

# 15 MOVILIDAD de las INSTALACIONES de la ESCUELA

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Salir de las instalaciones de la escuela con el permiso del padre y/o administrativo archivado en la oficina de la escuela.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Quedarse dentro de las instalaciones de la escuela todo el tiempo a menos que tengan permiso para salir.
- Saber y cumplir con los reglamentos individuales de las instalaciones de la escuela.

**Un establecimiento cerrado está vigente en todas las escuelas.** El movimiento de estudiantes durante el horario escolar requerido se limita a la propiedad de la escuela excepto cuando salga por razones específicas (como citas médicas) o programas educativos (como experiencias de trabajo cooperativo y excursiones).

Reglamentos específicos sobre la salida de estudiantes varía de escuela a escuela, y afecta grupos de edad de manera diferente. **Donde se aplican estas reglas, los estudiantes que son requeridos firmar al entrar y al salir cuando llegan o se van lo harán.** Todas las escuelas tienen reglamentos sobre la salida y entrada.

---

Las referencias de la póliza: IDA, JEDB, JEF/JEFB, JEFA

# 16 TRANSPORTACIÓN en AUTOBÚS

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Viajar en autobuses del Distrito proveídos cuando los estudiantes viven a una o más millas de la escuela (en el caso de estudiantes de primaria y secundaria), y 1.5 o más millas de la escuela (estudiantes de preparatoria), y/o tengan que atravesar áreas peligrosas.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Seguir las instrucciones que se encuentran y se enumeran en el reglamento del Distrito,
- Participar cada año en dos simulacros de evacuación de autobús cada año.
- Seguir las reglas de comportamiento cuando están en los autobuses o en las paradas de autobuses o pueden perder el derecho de viajar en el autobús



Los estudiantes deben entender que el conductor de autobús es responsable por la seguridad de los estudiantes. Consecuencias por mal comportamiento puede incluir perder el derecho de viajar en autobús y/o en el caso de vandalismo, pago apropiado por la restitución. Padres que tengan una preocupación sobre el autobús deben dirigir la preocupación con el director de la escuela en vez de el conductor del autobús. Un maestro autorizado es responsable de establecer hora de salida de excursiones y por mantener orden durante actividades de excursión.

Lo siguiente son reglamentos estatales de OAR 581-053-0010:

1. Los estudiantes transportados están bajo la autoridad del conductor del autobús.
2. Se prohíbe pelear, luchar o escándalos en el autobús.
3. Los estudiantes usarán la puerta de emergencia solamente en caso de una emergencia.
4. Los estudiantes deben estar a tiempo para el autobús en la mañana y también en la tarde.
5. Los estudiantes no llevarán animales, armas de fuego, armas o cualquier otro material potencialmente peligroso en el autobús.
6. Los estudiantes solo pueden llevar animales de guía de asistencia aprobados, en el autobús.
7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en movimiento.
8. El conductor del autobús puede asignar asientos a estudiantes si lo cree necesario.
9. Cuando sea necesario atravesar la calle, el estudiante debe cruzar por enfrente del autobús o como se lo indique el conductor del autobús.
10. Los estudiantes no sacarán las manos, brazos o la cabeza por las ventanas del autobús.
11. Los estudiantes deberán tener permiso por escrito para bajarse del autobús en otro lugar que no sea su casa o la escuela.
12. Los estudiantes conversarán solamente en tono normal; gritos y lenguaje vulgar están prohibidos.
13. Los estudiantes no deben de abrir o cerrar las ventanas sin el permiso del conductor.
14. Los estudiantes mantendrán limpio el autobús y no causarán ningún daño.
15. Los estudiantes deben de ser cortos con el conductor, con otros estudiantes y con personas en la calle.
16. Los estudiantes que se nieguen a obedecer las instrucciones del conductor o que se nieguen a obedecer las reglas, perderán el privilegio de viajar en el autobús.
17. Reglas Dirigidas a Estudiantes Viajando Por Autobuses Escolares deben estar puestas en un sitio visible en todos los autobuses.

# 17 DISCIPLINA ESTUDIANTIL

Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Asistir a la escuela libres de castigo corporal. El castigo corporal o físico se define como cualquier acto que deliberadamente inflige o intencionalmente causa la imposición de dolor físico sobre a un estudiante,
- Esperar consecuencias razonables como una medida disciplinaria por no cumplir con las normas y el reglamento de la escuela como se definen en este manual.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Seguir las instrucciones del personal, y de cumplir explícitamente las peticiones de los maestros, directores, empleados y/o voluntarios de la escuela.

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin seguirá ORS 339.250 y OAR 581-021-0050 a 0070 con respecto a la disciplina estudiantil.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JG, JGA, JGB, JGC, JGD, JGDA, JGE

# 18 AMBIENTE ESCOLAR

**Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Asistir a una escuela en un medio ambiente seguro libre de novatadas, acoso, intimidaciones, racismo, acoso, burlas, hostigamiento, acoso cibernético, amenazas, violencia en el noviazgo o cualquier otra amenaza contra su seguridad personal.
- Asistir a una escuela libre de peleas o violencia física.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- Respetar el derecho ajeno,
- Buscar ayuda de la autoridad cuando sepan de algo que va en contra del reglamento, hostigamiento o de potencial peligro.
- Buscar ayuda si es necesario resolver discusiones personales en una manera tranquila y responsable,
- Buscar alternativas seguras y pacíficas para resolver problemas y conflictos en vez de pelear o recurrir a violencia física.

Los estudiantes y adultos merecen un ambiente sin hostigamiento, amenazas, acoso cibernético, violencia en el noviazgo, o discriminación de raza o nacionalidad.

## HOSTIGAMIENTO / ACOSO

Hostigamiento incluye molestar a otro intencionalmente, ya sea verbalmente, por escrito (en papel o electrónicamente), o por contacto físico. La amenaza incluye intentar de asustar a alguien de un daño serio. Acoso incluye crear un ambiente hostil e interferir con el bienestar psicológico de una persona.

### Acoso Cibernético

Acoso cibernético incluye el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para hostigar, intimidar, acosar o intentar hacerle daño a otro individuo y/o evitar que haya un ambiente educativo seguro y positivo.

### Violencia en el Noviazgo

Violencia en el noviazgo incluye un patrón de comportamiento donde una persona usa o amenaza en usar abuso físico, mental o emocional para controlar otra persona dentro de una relación de noviazgo. También puede incluir comportamiento donde una persona usa o amenaza usar violencia sexual contra otra persona, dentro de una relación de noviazgo.

Es la póliza del Distrito que los estudiantes y adultos existan juntos en un ambiente libre del hostigamiento sexual de sus compañeros estudiantes y adultos. Insinuaciones sexuales—hechas con las dichas amenazas o implica qué si las insinuaciones se resisten o rechazan, habrá represalias con el trabajo o la escuela—se considera hostigamiento sexual. El hecho de un ambiente hostil o incómodo debido a la atención sexual no deseada, inesperado, desagradable, y personalmente ofensivo también es considerado hostigamiento sexual. (Referirse al Título VII de La Ley de Derechos Civiles de 1964.)

Los estudiantes y adultos que participen en tales actividades pueden esperar ser considerados responsables y disciplinados por sus acciones, además de la posibilidad de que se tomen acciones civiles y legales contra ellos y sus familias.

## DISCRIMINACIÓN DE RAZA / ORIGEN NACIONAL Y ACOSO

La discriminación de raza/origen nacional es cuando una persona es tratada de manera menos favorable que otra persona en una situación similar debido a su raza, color, descendencia, origen nacional o étnico o estatus de inmigrante. El racismo, específicamente, puede incluir acosar a una persona debido a la raza o color de esa persona. El acoso puede incluir, por ejemplo, insultos raciales, comentarios ofensivos o derogatorios sobre la raza o color de una persona, o la exhibición de símbolos racialmente ofensivos.

Cada persona en la comunidad TTSD debe ser tratada con dignidad y seguridad garantizada e igualdad. Individuos no pueden ejercer libertades personales de manera que invadan o violen los derechos de otros. Los actos de violencia y acoso que reflejen prejuicios o intolerancia de raza son inaceptables y si tales actos de violencia o acoso ocurren, se tomarán medidas correctivas apropiadas.

Los estudiantes que creen que son víctimas o testigos de racismo/acoso de origen nacional o lenguaje racista deben reportar inmediatamente el incidente a su administrador escolar o consejero. Los oficiales de la escuela investigarán el incidente y notificarán a los padres de la víctima y del perpetrador. Además, el administrador de la escuela asignará una variedad de consecuencias hasta e incluyendo expulsión.

## DENUNCIAR

Si usted es víctima de cualquier tipo de hostigamiento, amenaza, intimidación cibernética, violencia de novios, o discriminación racial/origen nacional, informe a sus padres, e inmediatamente informe a un director o al consejero de la escuela.

Represalias en contra de un individuo que ha denunciado una queja, participado en una investigación o procedimiento, está prohibido. Un estudiante que haya tomado represalias contra otro en violación a esta norma, estará sujeto a disciplina hasta e incluyendo suspensión y expulsión.

## PELÉAS

Todos los estudiantes tienen el derecho de estudiar en un ambiente donde peleas o violencia física de cualquier tipo no ocurra. Los estudiantes que promuevan o se involucren en tales actividades pueden esperar ser responsables y disciplinados por sus acciones además de la posibilidad de que se tomen acciones civiles y legales contra ellos y sus familias. Una persona comete el crimen de disturbio si, mientras participa con cinco personas o más, la persona se involucra en una conducta turbulenta y violenta y de ese modo intencionalmente o imprudentemente crea un riesgo grave que cause una alarma pública.

Los oficiales de la escuela intentarán proteger el anonimato de cualquier estudiante o que ofrezca información sobre una violación de este manual u otras reglas de la escuela, pero anonimato completo no siempre es posible en todas las circunstancias.

## INTERRUPCIONES AL ENTORNO EDUCATIVO

Los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela, sin graves interrupciones al ámbito educativo. Las interrupciones causadas por falsas amenazas de bomba, falsas alarmas de fuego o hacer llamadas de broma al 911 serán consideradas como amenazas a la seguridad personal y no será tolerado. Los estudiantes que causen estas situaciones serán responsables y disciplinados por sus acciones y podrían enfrentar la posibilidad de acción legal contra ellos y sus familias.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JFCF/GBNA, JG

# 19

## TECNOLOGÍA y COMUNICACIÓN ELECTRONICA

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin brindará a los estudiantes el acceso a la red de comunicación electrónica del distrito. Esta red incluye las redes de área locales (LAN) en cada edificio, comunicaciones entre todas las redes de áreas locales del distrito y a al acceso de Internet. El distrito proveerá servicios de filtro en todas las computadoras usadas por los estudiantes y supervisará el uso de las computadoras del distrito. El Manual de los Derechos y Responsabilidades del Estudiante en su totalidad y esta sección en particular servirán como las Normas para Uso Aceptable y Acuerdo del distrito. El Uso Aceptable también incluye la prevención de interrupciones significativas al ambiente de aprendizaje mediante la práctica del uso responsable de las redes sociales y de la comunicación electrónica, dentro y fuera de la escuela.

Los estudiantes tienen el DERECHO de

- Tener acceso a tecnología que está mantenida en buen estado de funcionamiento.
- Utilizar la red del distrito para los propósitos educativos.
- Tener la oportunidad de trabajar para cumplir con los estándares de TTSD, en base a los Estándares ISTE para Estudiantes (Sociedad Internacional para Tecnología en Educación <http://www.iste.org>)
- Tener acceso al currículo electrónico y sitios de recursos del distrito incluyendo, pero no limitado a: ThinkCentral, Rosetta Stone, Google Apps, and Interactive Science.

Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Abstenerse de usar la red del Distrito para ingresar a materiales obscenos o pornográficos, que promuevan actos ilegales, violencia, o discriminación. Se pueden hacer excepciones cuando el propósito es realizar investigaciones patrocinadas por la clase y el maestro a dado su aprobación.
- Notificar a un adulto si reciben cualquier mensaje o tienen acceso a cualquier sitio web que sea inapropiado o que los haga sentir incómodos.
- Abstenerse de intentar obtener acceso no autorizado, interrumpir el desempeño, o piratear (“hack”) a cualquier sistema o servidor de la red del Distrito o fuera del distrito. Los estudiantes no deben de compartir su nombre de usuario de sus cuentas ni la clave de seguridad con nadie.
- Practicar el uso responsable del correo electrónico, mensajes de texto y de las redes sociales dentro del ambiente escolar, incluyendo la prohibición del envío de correos no solicitados (spamming), reenvíos no autorizados, no enviar archivos adjuntos grandes, y no intimidación cibernética (cyber bullying). Lenguaje fuera del campus escolar que se comunique a través de las redes sociales o aparatos electrónicos tales como computadoras o

teléfonos celulares, pudiera caer dentro de la jurisdicción de la escuela si es que ocasiona una interrupción significativa al ambiente de aprendizaje.

- Abstenerse de realizar actividades que puedan interferir con el desempeño de la red. Esto puede incluir la descarga de archivos grandes, ver películas en-línea, jugar juegos interactivos en-línea, etc.
- Notificar al maestro o administrador de la escuela si identifican un posible problema de seguridad.
- Abstenerse de dar información personal de sí mismos u otras personas. Esto incluye nombre completo, dirección, y número de teléfono.
- Negarse a conocer en persona a alguien a quien han encontrado en-línea sin permiso de los padres/tutores.
- Solo visitar sitios de redes sociales (correo electrónico, blogs, foros, cuartos de charlas, etc.) con el equipo del Distrito y con el permiso y supervisión del maestro(a).
- Abstenerse de cambiar cualquier computadora a un servidor, a menos que sea dirigido por el maestro de supervisión y después de que haya recibido permiso de operación del servidor dado por ambos el distrito y el edificio.
- Mantener cuidado apropiado y evitar daños al equipo electrónico del distrito.
- Aplicar todas las pólizas de uso de tecnología del distrito para el uso de dispositivos electrónicos personales, mientras que estén en propiedad escolar y acceder a los recursos de la escuela.

## DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES, TELÉFONOS CELULARES

- Estudiantes que tengan la autorización de sus padres de traer aparatos de comunicación o electrónicos personales tienen la responsabilidad de asegurarse que ninguno de estos aparatos de comunicación interrumpa el ambiente de aprendizaje escolar. Los aparatos de comunicación o electrónicos personales que interrumpan el ambiente educativo, serán confiscados y se devolverán a los padres/tutores del estudiante.
- En caso de una emergencia real, el uso de teléfonos celulares debe de ser evitado, excepto para comunicarse con proveedores de servicio de emergencia. El uso de teléfonos celulares para no emergencias interfiere con las frecuencias de radio.
- Los estudiantes nunca deben hacer falsos reportes de emergencia (por ejemplo, llamadas al 911).

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin no es responsable de ninguna propiedad que sea perdida, extraviada, robada, dañada o destruida.

# 20 ROBO

**Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Tomar precauciones razonables para proteger su propiedad personal.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- Respetar la propiedad ajena, incluyendo estudiantes, personal, del distrito escolar y de la comunidad.
- Tomar precauciones razonables para proteger su propiedad personal.
- Informar a las autoridades de robos.
- Cumplir con las leyes de copyright, escritos y electrónicos.

El robo constituye conducta criminal bajo las leyes del Estado de Oregon.

Acciones disciplinarias se tomarán por la escuela independientemente de las consecuencias o sanciones impuestas por autoridades públicas. Esto puede resultar en suspensión o expulsión. Agencias apropiadas del cumplimiento de la ley pueden ser notificadas a la discreción de los administradores de la escuela.

Aparte del uso no autorizado o posesión de pertenencias de otra persona, robo también puede incluir, por ejemplo: descarga de programas, música o material protegido por derechos de autor así como también el usar el equipo para reproducir y/o distribuir programas, música o películas.

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin no es responsable por cualquier propiedad que sea perdida, extraviada, robada, dañada o destruida.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JG

# 21 TABACO

**Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Asistir a la escuela en un medio ambiente libre de tabaco, “parecidos al tabaco,” humo y colillas de tabaco.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- No poseer, usar, vender o distribuir tabaco de cualquier presentación incluyendo cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo y/o producto de vapor en cualquier terreno escolar, actividades patrocinadas por la escuela, o en transportación proporcionada por la escuela.

La Mesa Directiva ha establecido el Distrito Escolar Tigard-Tualatin y sus instalaciones como libre de tabaco para todo el personal, estudiantes, visitantes y miembros de la comunidad. Los estudiantes que poseen o usen productos de tabaco, y/o parafernalia incluyendo cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapor pueden ser sujetos a suspensión. Agencias apropiadas del cumplimiento de la ley pueden ser contactadas a la discreción de los administradores.

La escuela tiene la responsabilidad de informar diligentemente y regularmente a todos los estudiantes que el uso de tabaco es dañino a su salud. Hay algunas pautas adicionales con respecto al uso de tabaco mencionadas en el Manual Atlético que se aplican a todos los estudiantes atletas.

Información con respecto a los servicios para dejar del uso de tabaco estará disponible para los estudiantes que deseen mantenerse libre de tabaco.

---

Las referencias de la póliza: JFCG, KGB, KK

# 22 Alcohol, Marihuana & Otras Drogas

**Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Asistir a la escuela en un ambiente libre de alcohol, marihuana o de sustancias controladas, como se define en el Capítulo 475 de los Estatutos Revisados de Oregón.
- Poder tomar recetas médicas necesarias y medicamento sin receta en la escuela de acuerdo a la Póliza de Medicamento del Distrito

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- No poseer (físicamente o consumidos), distribuir, intentar distribuir, entregar



o estar bajo la influencia del alcohol, marihuana u otras drogas (narcóticos y otras drogas peligrosas, incluyendo dispositivos de vapeo), como se define en el Capítulo 475 de los Estatutos Revisados de Oregón.

- No poseer, distribuir, intentar distribuir, o entregar sustancias controladas que parezcan (ej.- hojas de té, perejil, orégano, talco, etc.) o alcohol en circunstancias en las cuales otra persona razonablemente crea que estas sustancias son controladas o sean representadas como sustancias controladas.
- Adherirse a la póliza de medicamentos del Distrito, disponible en la oficina de la escuela, si es médicamente necesario tomar medicinas con o sin receta en la escuela.

El Distrito reconoce que abusar de drogas y alcohol posee riesgos de salud extremadamente serios.

Los administradores del distrito son responsables de hacer cumplir consecuencias a estudiantes que poseen, distribuyan o intenten distribuir, entreguen o estén bajo la influencia del alcohol, marihuana o de otras drogas, en instalaciones escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o bajo cualquier circunstancia en la que la conducta del estudiante está sujeta a la jurisdicción del Distrito Escolar. Donde la violación de ley sea involucrada, agencias del cumplimiento de la ley serán notificados. Información sobre recursos para servicios y apoyo se proporcionarán a estudiantes en la escuela que deseen mantenerse libres de alcohol y drogas.

Distribución, intento de distribución o entrega de alcohol o drogas, o algo parecido, resultará en que el administrador de la escuela, automáticamente solicite la expulsión del estudiante.

Poseción, solicitud o que estar bajo la influencia de alcohol, marihuana o otras drogas, químicos abusivos, o medicamentos sin autorización, o posesión de parafernalia incluyendo dispositivos de vapor puede resultar en suspensión a la espera de una evaluación de abuso de sustancias por un consejero certificado en alcohol y drogas y el cumplimiento de un programa de drogas y alcohol en la escuela.

### **Primera Ofensa**

El Director Asociado deberá:

1. Notificar la agencia apropiada/juvenil de cumplimiento/ de la ley.
2. Notificar a los padres/guardianes del estudiante de la ofensa y solicitar una conferencia inmediata con ellos.
3. Suspender al estudiante por un máximo de 10 días. La suspensión puede ser cumplida como suspensión en la escuela a la discreción del administrador de la escuela.
4. La suspensión terminará y el estudiante podrá regresar a la escuela bajo las siguientes condiciones.
  - El estudiante completa una evaluación de drogas y alcohol por un consejero certificado en alcohol y drogas el cual se deberá tener disponible a la

escuela dentro de 5 días.

- El estudiante termina un programa de prevención de drogas y alcohol en la escuela, incluyendo un modulo de educación de alcohol y drogas, una reunión familiar con un especialista de drogas y alcohol y un plan individualizado debe ser desarrollado para asistir al estudiante en mantenerse libre de drogas.
- El estudiante tiene una conferencia de readmisión con el administrador de la escuela.
- El estudiante y el padre/guardianes aceptan seguir las recomendaciones de la evaluación de drogas y alcohol. Si se recomienda tratamiento, el estudiante tiene que cumplir con cualquier y todos los reglamentos. No seguir el programa puede iniciar la recomendación de expulsión.

En la conferencia de readmisión, el resultado de la evaluación de droga y alcohol se discutirá. Toda salida de clase de medio día y salida de almuerzo puede ser revocada. El estudiante puede ser requerido de someterse a un prueba de análisis de orina inesperado (UAs) por un periodo de tiempo específico. El estudiante puede ser requerido de reportarse hasta 3 veces por día con personal de la escuela. Si las condiciones no se cumplen, una recomendación para expulsión puede ser iniciada.

### **Segunda Ofensa**

1. El distrito puede seguir los mismos procedimientos como se establece para una primera ofensa con prevención adicional de alcohol y droga y requerimientos de educación. El administrador de la escuela puede asignar consecuencias adicionales. El administrador de la escuela puede hacer una recomendación de expulsión. Cualquier ofensa que ocurra después de 36 meses de la primera ofensa no debe ser reconocida por el distrito como una segunda o subsecuente ofensa.

Distribución, intento de distribución o entrega de alcohol o drogas, o algo parecido, resultará en que el administrador de la escuela solicite la expulsión. El estudiante puede ser recomendado para expulsión o ser suspendido con el requisito determinar un plan de intervención determinado por la administración del distrito.

Excepciones a la póliza del Distrito con respecto a drogas o parecidos como se usan en producciones dramáticas, instrucción de clase, o clubs/actividades escolares son solamente permitidos de acuerdo con arreglos previos, permisos por escrito, y bajo supervisión directa del personal.

Procedimientos y pautas adicionales con respecto al alcohol, marihuana y otras drogas están publicados por separado en las normas del consejo escolar. Además, otras pautas que aplican a los programas de actividades estudiantiles se publican en los diferentes manuales de estos programas (ej: Manual Estudiantil Atlético y Manual de Banda Musical).

---

Las referencias de la póliza: IGAEB, JFC, JFCK, JG, JHCD

# 23 VANDALISMO

## Los estudiantes tienen el DERECHO de

- Asistir a una escuela que esté limpia, segura, bien cuidada y en buena condición.

## Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Ayudar a mantener una escuela limpia y abstenerse de tirar basura.
- No dañar la propiedad o entrar sin autorización a salones de clase cerrados con llave u otras instalaciones escolares.
- Tomar medidas personales razonables o reportar a la escuela o a las autoridades de la ley cuándo se observa una violación.

El vandalismo es la destrucción o la desfiguración intencional de la propiedad escolar, pública, o privada.

El vandalismo también puede ocurrir electrónicamente usando computadoras. Cualquier intento de obtener acceso sin autoridad, interrumpir el desempeño, acceder ilegalmente en cualquier sistema o cambiar información en línea manejada por otra persona se considera vandalismo. Esto se aplica a servidores y otros equipos dentro de la red del distrito, así como también usar el equipo del distrito para comprometer sistemas fuera de la red del distrito.

**El vandalismo de la propiedad escolar constituye conducta criminal de acuerdo con las leyes del Estado de Oregon. La acción disciplina escolar podría resultar en cualquiera o todas de las siguientes:**

1. Indemnización a la escuela por daños causados (puede incluir pago y/o servicio comunitario).
2. Suspensión, expulsión, u otra disciplina apropiada.
3. Dando el caso a la policía para investigación y/o acción civil.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JG

# 24

## PRENDER FUEGO, INTENTO de FUEGO Y JUGAR CON FUEGO

### Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Asistir a la escuela sin miedo de ser lastimado por un incendio intencionalmente causado.
- Asistir a la escuela en un ambiente libre de cualquier amenaza contra la seguridad personal.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- No poseer herramientas de fuego (cerillos, encendedores o cualquier artículo que crean flama o chispas).
- Reportar el conocimiento de herramientas de fuego que puedan estar en la posesión de un estudiante, en instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en las paradas de autobús o mientras viajan a la escuela o de la escuela.
- Reportar el conocimiento de incidentes de fuego y/o atentados de fuego en instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en paradas de autobús o mientras viajan a la escuela o de la escuela.

**Herramientas de fuego** son definidos como: cualquier instrumento que crea alguna forma de calor al crear una flama o chispa, incluyendo pero no limitado a cerillos, encendedores de cigarros y encendedores para multiusos (BBQ).

**Fuentes de ignición aparte de instrumentos de fuego** son definidas como: una forma de calor, la cual instiga o es usada para propagar fuego e incluye velas, luces de bengala, fusibles y fuegos artificiales.

Posesión de, amenaza de utilizar o acto deliberado de usar instrumentos de fuego u otras fuentes de ignición está prohibido. Posesión de herramientas de fuego resultará en lo mínimo de una confiscación y documentación.

El uso no autorizado de instrumentos de fuego y fuentes de ignición puede resultar en una referencia con el Cumplimiento de la Ley y el Distrito de Bomberos para una investigación. Adicionalmente el estudiante puede ser suspendido por hasta diez (10) días escolares por violación de las reglas del Distrito con respecto a la provocación de incendios y jugar con fuego, con la recomendación de expulsión pendiente. Si una evaluación es completada y disponible para el administrador durante el periodo de suspensión, el estudiante puede ser readmitido después de la suspensión.

Para que el estudiante sea readmitido en los programas educativos del Distrito, debe someterse a una evaluación o prueba de Detección de Incendios por una tercera

persona (Distrito de bomberos o un designado especial). Los resultados de la prueba o evaluación y/o el tratamiento, si es requerido, debe ser entregado al Director o a un designado para consideración. El estudiante y los padres/tutores deben de estar de acuerdo con cumplir las recomendaciones de la evaluación y entregar los reportes necesarios al Director. Si esto no se hace, se recomendará expulsión.

Los mismos procedimientos establecidos por la primera ofensa serán seguidos por cualquier ofensa subsecuente, excepto la expulsión hasta la extensión de la ley será recomendada.

Iniciar incendio en un lugar público y/o en propiedad pública, constituye a peligros serios y amenaza mortal a la vida humana. Cualquier estudiante que este determinado por predominio por la evidencia de intencionalmente, conscientemente, imprudentemente, o con negligencia criminal de iniciar un incendio en propiedad escolar del Distrito, que resulte con daños, aunque sean pequeños, a la estructura o a la propiedad del Distrito escolar, será expulsado por lo menos 9 semanas y no más de un año escolar. El Distrito considera que el inicio de fuego proporcionado por traer armas de fuego a la escuela ya que amenaza la vida humana es tan grande o mayor.

Excepciones a la póliza del Distrito con respecto a la provocación de incendio y posesión de instrumentos de fuego como usados en producciones dramáticas, instrucción de clase, o clubs/actividades escolares son sólo permitidos de acuerdo con arreglos previos, permiso por escrito, y bajo supervisión del personal.

Almacenamiento y/o uso apropiado de equipos de emergencia/seguridad que de lo contrario se consideraría una herramienta de incendio son exentos de esta póliza.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JG

## 25 AMENAZA de VIOLENCIA

### **Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Asistir a la escuela en un medio ambiente de aprendizaje seguro.
- Asistir a la escuela libre de amenaza a su bienestar físico y emocional.

### **Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- Avisar a un miembro del personal del Distrito en cuanto a cualquier información o conocimiento relevante a la conducta prohibida por esta póliza.
- Avisar a un miembro del personal del Distrito si están preocupados por la seguridad de alguien, incluyendo de sí mismos. Se anima fuertemente a los estudiantes que avisen a miembros del personal si tienen sentimientos de dañarse a si mismos o conocen a otro estudiante que tenga esos sentimientos.

Amenazas de dañar a otros, comportamiento amenazador o actos de violencia, incluyendo amenazas de dañar severamente a la propiedad escolar no se tolera en la propiedad del Distrito o en actividades bajo la jurisdicción del Distrito (actividades patrocinadas por el Distrito).

Estudiantes encontrados en violación de esta póliza estarán sujetos a disciplina e incluso expulsión. Un referimiento a las autoridades de la ley se debe hacer por cualquier incidente involucrando a un estudiante traer, poseer, ocultar, o usar una arma o aparato destructivo prohibido por las leyes estatales y federales y la póliza de la mesa directiva. El director del edificio o el delegado, que determine la acción disciplinaria apropiada, debe considerar lo siguiente:

1. Inmediatamente remover a cualquier estudiante de la clase quien ha amenazado de dañarse a si mismo o a otra persona o dañar severamente la propiedad escolar.
2. Poner al estudiante en un sitio donde el comportamiento recibirá atención inmediata de un administrador del edificio, consejero, profesional autorizado de salud mental, u otros;
3. Requerir completar una evaluación de seguridad por un profesional de salud mental aprobado por el Distrito antes de que se permita que el estudiante regrese al ambiente de clase.

El Distrito pedirá que todos los recursos para pagar dichas evaluaciones (ej., estudiantes/padres, seguro médico) sean explorados. Si no hay otros recursos disponibles, el Distrito, en acuerdo con los requisitos de ORS 339.250, proveerá fondos para la evaluación y/u otras opciones disciplinarias.

Los estudiantes que amenacen de hacerse daño o afirmen hacerse daño a si mismos, serán removidos a un medio ambiente seguro y mantenidos en presencia de adultos que lo apoyen. El administrador, en consulta con el consejero y/o el psicólogo de la escuela, se asegura que el estudiante sólo salga de la escuela cuándo haya un plan apropiado para tratar cualquier preocupación por el bienestar físico y emocional del estudiante.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JFCM, JG

## 26 ARMAS

### Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Asistir a la escuela sin miedo a las armas.
- Asistir a la escuela donde no haya amenazas contra el bienestar físico y emocional.

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- No poseer armas o “imitaciones” de armas, dentro de o alrededor de las instalaciones escolares, eventos patrocinados por la escuela, paradas de autobús o mientras viajan a la escuela o de la escuela.
- No usar ningún objeto como arma.
- Reportar la existencia de cualquier arma que porte un estudiante o que se encuentre dentro de o alrededor de las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela, en paradas de autobús o mientras viajan a la escuela o de la escuela.

Posesión de armas, amenazar de usar, realmente usar un arma o simular armas (incluyendo parecidos) explosivos, cohetes o otros artículos capaces de producir daño corporal esta prohibido.

Posesión de armas incluye la presencia no autorizada o el uso de armas peligrosas que incluye, pero no limitado a, cualquier tipo de pistolas, cuchillos (incluyendo navajas de bolsillo), bombas, explosivos y cohetes. La posesión incluye no solo la posesión en la persona del estudiante, sino también la presencia de armas en un vehículo, locker, o en un recipiente bajo el control del estudiante, o comprados en las facilidades/instalaciones escolares por el estudiante, ya sea que esté bajo la posesión del estudiante o control inmediato cuando en los terrenos.

Los materiales o dispositivos que se pueden ensamblar fácilmente para crear explosivos o armas peligrosas, o cualquier material o dispositivos que tienen potencial de poner en peligro la seguridad de otros, también son prohibidos.

Bajo la ley estatal y federal, se requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año para cualquier estudiante que se le determine haber traído, poseído, ocultado o usado un arma de fuego dentro de la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante sobre un fundamento de caso por caso. Adicionalmente, de acuerdo con la ley de Oregon, toda persona que intencionalmente posee un arma de fuego, a menos que posee una licencia válida bajo la ley ORS 166.291 y 166.292, o cualquier otra arma peligrosa o imprudentemente descarga un arma de fuego en la escuela o sobre propiedad del distrito está sujeto a un enjuiciamiento penal, una pena de prisión máxima de cinco años, \$125.000 de multa y decomiso de arma(s) de fuego y/o otras armas peligrosas o ambos. Cualquier persona de 13 a 17 años de edad condenado por poseer intencionalmente un arma de fuego en un edificio público está sujeto a la negación de los privilegios de conducir por 90 días.

**Armas de fuego** son definidas como: cualquier arma (incluyendo pistolas de cartuchos) que está hecha o diseñada para convertirse en un proyectil capaz de disparar por la acción de un explosivo; la estructura o el receptor de tal arma; un silenciador de armas de fuego o cualquier otro dispositivo destructivo incluyendo cualquier explosivo, incendiario, o gas venenoso.

**Las armas mortales** son definidas como: cualquier instrumento, artículo o substancia

específicamente diseñada con la capacidad de causar la muerte o serias heridas físicas.

**Armas peligrosas** son definidas como: cualquier arma, dispositivo, instrumento, material, o sustancia lo cual bajo las circunstancias en la cual ha sido usada, con la intención de ser usada, o amenazar de ser usada, y es capaz de causar muerte o serias heridas físicas.

Poseer o usar armas, incluyendo “parecidos” o cualquier otro elemento inapropiado que sea amenaza para la seguridad o el funcionamiento eficaz de la escuela no es permitido. Los estudiantes que promueven o participen en tales actividades pueden ser considerados responsables y disciplinados por sus acciones, además de la posibilidad de acción civil o legal emprendida en contra de ellos y/o sus familias. Acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o la colocación alternativa de expulsión.

La acción disciplinaria tomada para los estudiantes que poseen parecidos y/o posibles armas tales como cuchillos (incluye navajas de bolsillo) dependerá del tipo de arma, las circunstancias en que se utilizó o se mostró y los antecedentes previos de comportamiento del estudiante.

Las excepciones a las reglas anteriores del Distrito en cuanto a la posesión de armas o similares como las usadas en producciones dramáticas, instrucción de clase, o clubs/actividades escolares son sólo permitidos de acuerdo con arreglos previos, permiso por escrito, y bajo supervisión del personal.

---

Las referencias de la póliza: JFC, JFCJ, JG

## 27 REGISTRO e DECOMISO

### **Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Ser notificados que un registro de su propiedad o la propiedad escolar usada por el estudiante ha sucedido y le notificarán de cualquier evidencia u objetos prohibidos confiscados. Cuándo los oficiales de la escuela consideren que es el mejor interés para la seguridad del estudiante o el bienestar en general de la escuela, una búsqueda se llevará a cabo sin el estudiante presente.

### **Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- Cooperar con el personal de la escuela.
- No llevar a las instalaciones escolares, armas peligrosas (parecidos), drogas ilegales u otras sustancias o artículos prohibidos, que puedan representar una posible amenaza a la salud o la seguridad de cualquier persona.

Cuando exista una sospecha razonable, los funcionarios del Distrito pueden registrar al estudiante, propiedad de un estudiante, incluyendo abrigo, mochila



las, dispositivos electrónicos, vehículos de motor u otra propiedad. Los lockers de los estudiantes, las computadores y los archivos de la computadora son propiedad del distrito escolar y están sujetos a una búsqueda casual. No existe un derecho a la privacidad declarado o implícito en el caso de la propiedad del distrito utilizada por los estudiantes. Los funcionarios escolares tienen derecho, bajo la misma autoridad, de buscar, incluyendo el uso de detectores de metales y analizadores de aliento, cualquier estudiante y pertenencias personales si los funcionarios tienen razones para creer que la búsqueda revelará evidencia de una violación de las leyes, reglas escolares o interrupción del ambiente educativo. Los Funcionarios del Distrito pueden confiscar cualquier artículo que sea evidencia de una violación de la ley, la política o las reglas del Distrito, o que la posesión o el uso esté prohibido por la ley, la política o las reglas, o interrumpa el entorno educativo. La sospecha razonable surge de hechos específicos que crean sospecha de que ha habido una violación de una política del Distrito, regla escolar o la ley. Los administradores pueden interrogar a los estudiantes en cualquier momento sobre posibles violaciones de las reglas, políticas o procedimientos de la escuela o del distrito. Se espera que los estudiantes respondan con sinceridad a las preguntas a apoyen los esfuerzos del Distrito para mantener un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

**Cumplimiento de la ley:** Si es necesario para los oficiales del cumplimiento de la ley (incluyendo a los Oficiales de Recursos Escolares actuando fuera de sus recursos y deberes escolares) entrevistar, detener o tomar en custodia a un estudiante, personal de la escuela son responsables de cooperar con, y hacer lo posible para los oficiales del cumplimiento de la ley el entrevistar a los estudiantes en los establecimientos escolares.

Ordinariamente, el director o empleado de la escuela puede estar presente durante una entrevista de un estudiante por la policía. Circunstancias excepcionales puede hacer esto inapropiado. Mediante la petición del estudiante, o si el oficial insiste que las circunstancias de la investigación hacen la presencia inapropiada, el miembro del personal no debe estar presente.

Es la responsabilidad del oficial del cumplimiento de la ley que desea entrevistar a un estudiante en la escuela con propósitos de cumplir la ley, comunicarse con los padres del estudiante o tutor para obtener autorización previa para la entrevista.

Al oficial del cumplimiento de la ley se le pedirá terminar y firmar un “REGISTRO DE NOTIFICACIÓN” cuando:

- El padre o tutor del estudiante de su consentimiento para que el estudiante sea entrevistado.
- El padre o tutor del estudiante se niegue a dar su consentimiento.
- El oficial del cumplimiento de la ley entrevista al estudiante sin notificación a los padres o tutores.
- El oficial del cumplimiento de la ley determina en su discreción absoluta que

el comunicarse con el padre o guardián por adelantado interferirá con los asuntos legítimos del cumplimiento de la ley, o creará un riesgo de salud o seguridad al estudiante o a otros.

Las referencias de la póliza: JFC, JFG, JG

# 28 PROCESO DISCIPLINARIO y EXPULSIÓN de la ESCUELA

## **Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Ser presentados con una declaración verbal o por escrito de los cargos.
- Tener la oportunidad de ser escuchado y presentar su punto de vista del incidente.
- A todas las garantías del debido proceso contenidos en el procedimiento establecido por el Distrito Escolar para la suspensión y/o expulsión incluyendo el derecho a apelar.

## **Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Cumplir con las reglas y reglamentos de la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela como se definen en la introducción de este manual.
- Obedecer todas las leyes federales, estatales y locales.
- Someterse a la autoridad legítima del personal de la escuela.
- Comportarse individualmente o colectivamente de forma ordenada.

Un estudiante que falte al código de conducta estudiantil que se incluyen en este manual estará sujeto a una acción disciplinaria.

La disciplina en el distrito es basada en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitan a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y para funcionar exitosamente en sus entornos educativos y sociales.

Las sanciones disciplinarias de los estudiantes ofrecerán orientación y sanciones correctivas que sean apropiadas para su edad y, en la medida posible que use métodos que a través de la investigación, muestran ser efectivos.

Las medidas disciplinarias son aplicadas, sin prejuicios, dependiendo de la naturaleza de la ofensa. La edad y el patrón pasado de la conducta de un estudiante serán considerados antes de cualquier suspensión o expulsión.

## **SUSPENSIÓN**

La suspensión quita temporalmente el privilegio y el deber de estudiantes asistir

a la escuela o a las actividades escolares por un período de tiempo determinado por el director sin exceder diez días escolares consecutivos. El director, al emitir la suspensión, tomará en cuenta la gravedad del acto y el comportamiento anterior del estudiante. El plazo de suspensión no debe exceder diez días escolares consecutivos. Dependiendo en las circunstancias y la infracción, intentos de notificar a los padres se deben iniciar lo más rápido posible cuándo una suspensión parece inminente.

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial para los mejores intereses de la escuela puede ser suspendido por hasta e incluyendo 10 días escolares. Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando la conducta de un estudiante es una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido inefectivas; o c) cuando sea requerido por la ley.

El distrito puede requerir que un estudiante asista a la escuela durante horas no escolares, como una alternativa a la suspensión.

Se dará una oportunidad al estudiante de presentar su punto de vista acerca de la presunta mala conducta. Cada suspensión incluirá una especificación de los motivos de la suspensión, duración de la suspensión, un plan para la readmisión y la oportunidad de apelar la decisión.

Mientras es estudiante este bajo suspensión, no podrá asistir a actividades después de clases ni a los eventos atléticos, estar presente en la propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito.

El trabajo escolar perdido por un estudiante durante la suspensión puede ser recuperado por el estudiante al retornar a la escuela si el trabajo perdido refleja el logro durante un período de tiempo mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, a un estudiante se le permitirá recuperar exámenes finales, de mitad de período y exámenes de unidad sin recibir una sanción académica.

Cuando un estudiante con un IEP (Plan de Educación Individualizado) es considerado para una suspensión o expulsión de la escuela, todos los procedimientos estipulados por IDEA se tratarán.

Es la responsabilidad del estudiantes tomar la iniciativas en para obtener y reponer las tareas. Será la responsabilidad de los maestros dar, corregir y calificar las tareas; sin embargo los maestros no tienen la responsabilidad de ofrecer instrucción adicional. Consulte OAR 581-021-0065.

## **EXPULSIÓN**

Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) cuando la conducta de un estudiante es una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido inefectivas; o c) cuando sea requerido por la ley.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin audiencia a menos que los padres del estudiante o el estudiante, si tiene 18 años de edad, haya renunciado al derecho de una audiencia, ya sea por escrito o por no comparecer en la audiencia programada.

Una expulsión no se extenderá más allá de un año calendario.

El distrito proporcionará la notificación de expulsión apropiada incluyendo los procedimientos de la audiencia de expulsión, derechos del estudiante y de los padres y las disposiciones de educación alternativa como lo requiere la ley.

Las expulsiones son recomendadas por el director o su designado al Oficial de Audiencias del Distrito. La decisión del oficial de audiencias será comunicada al Superintendente para que el Consejo Escolar tome acción. La decisión del oficial de audiencias puede ser apelada ante el Consejo Escolar.

Para cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma a la escuela, la ley federal (“Ley Publica 103-227, sección 8001) y la ley de Oregon (HB 2487) requieren la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año [ORS 339.250(6)].

Durante el tiempo de expulsión, los estudiantes no deben estar en ninguno de los establecimientos del Distrito Escolar Tigard-Tualatin o serán sujeto a cargos criminales de invasión. Si el estudiante es inscrito en un Programa Alternativo del Distrito que se reúnen en propiedad del Distrito, esta regla no se aplica durante el tiempo del día que el estudiante asista al programa.

El superintendente puede modificar los requisitos de expulsión de un estudiante según las circunstancias.

---

Las referencias de la póliza: JGC, JGD, JGDA, JGE

### **2017-21 Redefiniendo el Plan Tecnológico del Programa de Aprendizaje**

El plan del Programa de Redefinición de Aprendizaje se basa en la creencia fundamental de que “todos los estudiantes deben estar preparados para el éxito en un mundo que cambia rápidamente.” El método en lo cual los estudiantes aprenden y la forma en que se da la instrucción se está redefiniendo por necesidad, como resultado. La “escuela” tradicional K-12 ya no es una experiencia pasiva donde

el cumplimiento estudiantil y un enfoque único para todos se está preparando a todos nuestros estudiantes para la universidad y la carrera. Con la ampliación de este plan, todos los estudiantes recibirán oportunidades de aprendizaje personalizadas que incorporen las 4 C's (colaboración, creatividad, pensamiento crítico y comunicación) en su experiencia educativa. Para el año 2021, todos los estudiantes podrán participar en el Programa de Redefinición del Aprendizaje que se enfoca en las habilidades de preparación universitaria y de carrera, equidad y accesibilidad e instrucción de alta calidad. Inversión estratégica en el entrenamiento instructivo, el modelo de las mejores prácticas y un cambio en la cultura que permita la innovación proporcionará apoyo a los líderes, maestros y estudiantes durante las fases del programa. Al completar las cuatro fases de implementación, el objetivo final es mejorar el éxito académico a través de la práctica de instrucción redefinida.

El personal y los estudiantes de TTSD han adoptado las Normas Estatales Comunes, o Common Core Standards (CCSS, por sus siglas en inglés). El uso de la tecnología en TTSD mejora las normas y subraya la importancia que todos los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para futuras carreras. El Programa de Redefinición del Aprendizaje de TTSD incluye metas que preparan a los estudiantes para el éxito en la universidad y carreras a través de la adquisición de las habilidades tecnológicas necesarias. Los estándares de CCSS se mejoran usando herramientas tecnológicas que se enfocan en la maestría de habilidades en comunicación, colaboración, pensamiento crítico y creatividad, según lo establecido por las normas ISTE (International Society for Technology in Education) (Sociedad Internacional para Tecnología en Educación)). Los estudiantes deben establecer y aprovechar un alto nivel de habilidades tecnológicas para alcanzar estas metas. El complemento de los estándares entre la CCSS e ISTE proporcionan a los maestros una guía para incorporar el uso de la tecnología, introducir y reforzar las habilidades tecnológicas a medida que enseñan los estándares fundamentales de contenido dentro de su currículo.

El papel de padre es muy importante a medida que anime a sus estudiantes a utilizar las herramientas que le proporcionamos eficazmente y adecuadamente. En este documento encontrará muchas de nuestras pólizas y prácticas que ayudará a proporcionar orientación a medida que avanzamos.

Por favor tome el tiempo para revisar cuidadosamente el material y complete los formularios de acuerdo de uso que acompañan.

Si usted tiene alguna pregunta puede comunicarse con la oficina principal de la escuela, El Departamento de Enseñanza y Aprendizaje TTSD o el Departamento de Información Tecnológica al 503-431-4000.

## **Tabla de Contenido**

### **1 RECIBO DE SU DISPOSITIVO Y REGISTRO DE SU DISPOSITIVO**

1.1 Recibo de su dispositivo

1.2 Registro de su dispositivo

1.3 Registro/Multa por daños

### **2 CUIDADO DE SU DISPOSITIVO**

2.1 Precauciones Generales

2.2 Traslado de Dispositivos

2.3 Cuidado de Pantalla

### **3 USO DE SU DISPOSITIVO**

3.1 Dispositivos Olvidados en Casa

3.2 Dispositivos Sometidos a Reparación

3.3 Cargando la Batería de su Dispositivo

3.4 Salvapantallas/Fotos de pantalla

3.5 Sonido, Música, Juegos, o Programas

3.6 Fotos/Videos Tomados en Dispositivos

3.7 Mensajes de Video

3.8 Acceso de Internet en Casa

### **4 ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y GUARDAR TRABAJOS**

4.1 Guardar Documentos

4.2 Conectividad de Red

4.3 Correo Electrónico de Estudiante

### **5 PROGRAMA EN DISPOSITIVOS**

5.1 Recursos Instalados Originalmente

5.2 Contenido y Aplicaciones Adicionales

5.3 Inspeccion

5.4 Procedimiento Para Recargar Aplicaciones

5.5 Actualizaciones de Programa

### **6 USO ACEPTABLE**

6.1 Responsabilidades de Padres/Guardianes

6.2 Responsabilidades del Distrito/Escuela

6.3 Responsabilidades de Estudiantes

6.4 Actividades de Estudiantes Estrictamente Prohibidas

6.5 Cuidado de Dispositivo

6.6 Propiedad Legal

6.7 Disciplina Estudiantil

### **7 PROTECCIÓN y ALMACENAMIENTO DE SU DISPOSITIVO**

7.1 Identificación de dispositivo

7.2 Almacenamiento de Dispositivo

7.3 Dispositivos Olvidados en Áreas sin Supervisión

### **8 COSTO DE REPARACIONES**

Costo de Dispositivos Dañados, Perdidos, o Robados

## Uso de Tecnología Expectativas y Responsabilidades

### 1. Recibiendo un Dispositivo y Registro de su Dispositivo

#### 1.1 Recibiendo su Dispositivo

En las clases 1:1, donde los estudiantes reciben un dispositivo personal para el año escolar, los aparatos y los cargadores de los dispositivos (potencialmente dos piezas) se distribuirán en el otoño y a través del sistema de la biblioteca similar a los libros de texto. Estudiantes tendrán que firmar y regresar el “Acuerdo de Uso Estudiantil y de Padres de TTSD” antes que el dispositivo se les otorgue a ellos. Ambos dispositivo y cargador asociado serán la responsabilidad del estudiante. Cuando los estudiantes reciben un dispositivo para llevar a casa (en lugar de dejarlo en un carrito de aula), el cargador se quedara en casa, y el dispositivo acompañará al estudiante a y de la escuela todos los días, completamente cargado.

#### 1.2 Registro de Dispositivo

Dispositivos y cargadores de dispositivos deben ser devueltos durante la semana final del año escolar o antes si la escuela lo considera ser necesario. Si el estudiante se transfiere fuera del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin durante el año escolar, el dispositivo, cable, y cargador serán regresado a la biblioteca en ese momento. Si no lo hace, la familia recibirá una multa para reemplazar el dispositivo y los componentes.

#### 1.3 Registros/Multas de Dispositivos

Dispositivos individuales de estudiantes y cargadores se tienen que regresar durante tiempos específicos de registro al final del año escolar. Los estudiantes que se vayan del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin por cualquier razón deben regresar su dispositivo de la escuela en su último día de asistencia. Si el estudiante/padre guardián no devuelve el dispositivo al final del año escolar o a la terminación de la inscripción, ese estudiante/padre/guardián seguirá siendo responsable por el costo del dispositivo - similar a un instrumento de banda, libros u otros artículos prestados por la escuela. Además, el estudiante/padre guardián será responsables de cualquier daño al dispositivo, en consistente con el Acuerdo de Uso de Tecnología Estudiantil, y debe devolver el cargador y el dispositivo en estado satisfactorio (sustitución de cargadores o cables no serán aceptados). Al estudiante/padre guardián se le cobrará una cuota por las reparaciones necesarias a los dispositivos/s asignados, que no exceda el costo de reposición de cada dispositivo.

### 2 Cuidado de su Dispositivo

#### 2.1 Precauciones Generales

- El dispositivo es propiedad de la escuela y todos los usuarios seguirán esta Póliza de Uso Aceptable. Sólo utilice un trapo seco, suave, y limpio para limpiar la pantalla, no utilice limpiadores de ningún tipo.
- Los cables deben insertarse/retirarse cuidadosamente en el dispositivo para evitar daños. No fuerce. No retorcer, doblar o dañar. Pida asistencia.
- Los dispositivos deben permanecer libres de cualquier escritura, dibujo, calcomanías o etiquetas que no sean aplicadas por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.
- Los estudiantes no pueden quitar etiquetas aplicadas por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.

Los estudiantes son responsables de mantener su dispositivo bajo seguridad en todo momento. Cuando no esté en su posesión personal, el dispositivo debe estar en un ambiente seguro y bajo llave. Cualquier dispositivo desatendido será decomisado y almacenado en la biblioteca/centro de medios de comunicación de la escuela. Los estudiantes tendrán que mostrar su identificación estudiantil al técnico de medios de comunicación de la escuela, para recuperar el dispositivo desatendido. Reemplazo de dispositivos perdidos que no son recuperados serán la responsabilidad del estudiante/padre.

Los estudiantes son responsables por sus dispositivos, dentro y fuera de la escuela, incluyendo eventos extracurriculares. Los costos asociados con un dispositivo perdido, robado o dañado como se indica en el presente Acuerdo se aplican a todos los eventos, incluyendo extracurricular. No será la responsabilidad del entrenador, conductor del autobús, etc. de proteger los dispositivos durante las actividades extracurriculares.

Los estudiantes son responsables de cargar sus dispositivos en casa, en anticipación de cada día escolar.

## **2.2 Transportar Dispositivos**

El dispositivo debe estar siempre en su estuche (si es proporcionado por el distrito) y se debe llevar de forma segura cuando esté fuera de la mochila. Por favor tenga cuidado al colocar los libros, folders, plumas, y otros artículos escolares en la mochila con el dispositivo. Se recomienda el uso de una mochila con varios bolsillos para mantener estos elementos separados. No coloque objetos encima de su dispositivo. No se deben almacenar botellas de agua o imanes al lado del dispositivo.

## **2.3 Cuidado de Pantalla**

La pantalla del dispositivo puede ser dañada si se somete a un tratamiento duro. La pantalla es particularmente sensible a daños causados por una presión excesiva sobre la pantalla.



- No se apoye en el dispositivo.
- No coloque ningún objeto cerca del dispositivo que podría ejercer presión sobre la pantalla.
- No coloque ningún objeto dentro de su cubierta que se presione la pantalla.
- Limpie la pantalla con un trapo suave, seco, o un trapo antiestático.

### **3 Usando su Dispositivo**

#### **3.1 Dispositivo Olvidado en Casa**

Si los estudiantes dejan su dispositivo en casa, serán responsables de completar el trabajo del curso como si tuvieran su dispositivo presente. Esto puede requerir tarea extra con el fin de ponerse al día. Es responsabilidad del ESTUDIANTE, y no del maestro, completar el trabajo perdido.

#### **3.2 Dispositivo Bajo Reparación**

Los dispositivos que requieren reparación o mantenimiento serán llevados a la biblioteca de la escuela y se registraran con el ayudante de la biblioteca o el técnico. Dispositivos prestados se pueden emitir a los estudiantes hasta que la reparación del dispositivo originalmente otorgado sea completa. El mismo nivel de responsabilidad identificado en este manual se aplica a cualquier dispositivo expedido a un estudiante, incluyendo dispositivos de préstamo.

#### **3.3 Cargar la Batería de su Dispositivo**

Los dispositivos deben ser llevados a la escuela cada día completamente cargados. Los estudiantes tienen que cargar sus dispositivos cada noche.

#### **3.4 Salvapantallas/Fotos de Pantalla**

La pantalla de bloqueo y el salvapantalla en su dispositivo deben ser de adecuados y cumplir con las pautas establecidas en el manual Derechos y Responsabilidad del Estudiante. Adicionalmente, el Distrito aplica identificación (etiquetas de identificación, etiquetas de valor TTSD, etc.) etiquetas que estén en el dispositivo no pueden ser quitadas bajo cualquier circunstancia. Medios inadecuados no se pueden utilizar en cualquier lugar en el dispositivo del estudiante.

#### **3.5 Sonido, Música, Juegos, o Programas**

El sonido debe ser silenciado o deben usar audífonos en todo momento a no ser que se obtenga la autorización por parte del maestro para fines de instrucción. No están permitidos los juegos en los dispositivos a menos que estén conectados con el currículo de la clase, contenido y actividades. Aplicaciones y contenido digital para apoyar el aprendizaje en clase serán proporcionados por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.

### **3.6 Fotos/Videos Tomados con Dispositivos**

Los estudiantes no pueden tomar fotos o vídeos de otros estudiantes, personal, o cualquier persona sin su permiso. La posesión, reenvío o la carga de fotos o de vídeo no autorizado a cualquier sitio web, red de área de almacenamiento, o la persona está estrictamente prohibido. Además, fotos y videos tomados con el dispositivo no se pueden utilizar para la difamación, intimidación o denigración de cualquier estudiante, miembro del personal, o cualquier persona dentro o fuera de la escuela en cualquier momento. Fotos y videos tomados con el dispositivo y con permiso son para propósitos educativos solamente. Referirse al Manual de derechos y Responsabilidades del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin para guía adicional en acoso e intimidación cibernética, Sección 18: Medio Ambiente del Estudiante. (<http://www.ttsdschools.org>)

### **3.7 Mensajes de Video**

La mensajería de vídeo (es decir, FaceTime y Google Hangout) requiere una cantidad considerable de ancho de banda, y por lo tanto, puede hacer la red de la escuela más lenta. Si está activado, y la aprobación previa no es dada por el maestro, cualquier uso inadecuado de los servicios de mensajería de vídeo resultará en acciones disciplinarias.

### **3.8 Acceso de Internet en Casa**

Los estudiantes pueden conectarse a otras redes inalámbricas a través de sus ajustes del dispositivo. El filtro de TTSD será forzado en el dispositivo independientemente de la red en uso. Los estudiantes tendrán que entrar en el filtro de TTSD en cualquier red distinta de la red TTSD. Nombres de usuario y contraseñas personales NUNCA deben compartirse.

Si los estudiantes necesitan acceso a internet en el dispositivo del estudiante y esta almacenado durante la noche en la escuela, “Asistencia para tareas” está disponible en las escuelas secundarias con transporte después de la escuela.

Por favor verificar con el bibliotecario de su escuela la disponibilidad de un HotSpot para verificar el uso de Internet en el hogar. La asistencia domiciliar a Wifi personal no está disponible. Para los estudiantes en los grados K-8, hay un horario límite de Internet entre las 10 p.m. -6 a.m.

## **4 Administración de Archivos y Guardar Trabajo**

### **4.1 Guardar Documentos**

Los estudiantes pueden guardar el trabajo en los dispositivos de varias maneras sin embargo, todos los datos importantes y el trabajo escolar deben guardarse en el Google Drive de TTSD. El espacio de almacenamiento estará disponible en el dispositivo—PERO NO será respaldado en caso de reconstrucción de imagen.

Es responsabilidad del estudiante para asegurar que el trabajo no se pierda debido a un fallo mecánico o borrado accidental. Instrucciones sobre estas técnicas se proporcionarán en las clases.

#### **4.2 Conectividad de Red**

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no hace ninguna garantía de que su red va a estar en funcionamiento el 100% del tiempo. En un caso raro de que la red esté inactiva, el Distrito no será responsable de los datos perdidos o desaparecidos.

#### **4.3 Correo Electrónico del Estudiante**

Estudiantes son asignados un correo electrónico del distrito por medio de la aplicación Google TTSD.

##### **Google:**

La cuenta de correo electrónico que se proporciona al estudiante se crea a través del dominio de Google Apps para Educación del distrito que es independiente de Google. Este dominio es administrado por el distrito escolar.

##### **Archivo:**

Hay archivo de mensajes de correo electrónico que los estudiantes conservarán durante un período de tiempo determinado. Si es necesario, el distrito se reserva el derecho a entrar en el archivo para ver los mensajes que el estudiante ha enviado o recibido. Se prohíbe el uso inadecuado del sistema de correo electrónico.

##### **Privacidad:**

El sistema de correo electrónico no es considerado privado.

##### **Uso:**

El uso del sistema de correo electrónico para el acoso, la intimidación o cualquier otro uso inadecuado no está permitido y resultará en acciones disciplinarias.

### **5 Programa en Dispositivos**

#### **5.1 Recursos Instalados Originalmente**

Las aplicaciones, extensiones y otros recursos instalados originalmente por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin deben permanecer en el dispositivo en condiciones de uso y ser fácilmente accesible en todo momento. De vez en cuando la escuela puede añadir o hacer que las aplicaciones y extensiones sean disponibles para el uso en una determinada clase o materia. Se harán revisiones periódicas de los dispositivos para asegurar que los estudiantes no hayan quitado aplicaciones y contenido requerido.

## **5.2 Contenido y Aplicaciones Adicionales**

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin se asegurará que los dispositivos contengan las herramientas necesarias para completar la tarea de la escuela. Solamente números de identificación de Apple, asignados para TTSD o cuentas de Google pueden ser usadas en el dispositivo. Los estudiantes no pueden sincronizar su dispositivo con una computadora. Recomendaciones para cualquier aplicación o extensión pueden ser presentadas al maestro. Solamente aplicaciones y extensiones aprobadas se permiten en el dispositivo del estudiante. Cualquier aplicación o extensión instalada sin usar el número de cuenta asignada al estudiante de TTSD, o aplicaciones no aprobadas encontradas en el dispositivo resultara en acciones disciplinarias.

## **5.3 Inspeccion**

Los estudiantes pueden ser seleccionados a cualquier momento para que sus dispositivos sean inspeccionados.

## **5.4 Procedimiento Para Recargar Aplicaciones**

Si se presentan problemas técnicos, el dispositivo se puede reiniciar a la configuración predeterminada de fábrica y los archivos locales se perderán. El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin no se hace responsable por la pérdida de aplicaciones o documentos eliminados como resultado.

## **5.5 Actualizaciones de Programa**

Versiones de actualización del dispositivo, OS, aplicaciones o extensiones están disponibles de vez en cuando. Actualizaciones son responsabilidad del estudiante. Cuando el dispositivo lo solicite, los estudiantes deben instalar todas las actualizaciones.

## **6 USO ACEPTABLE**

El uso de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin es un privilegio, no un derecho. El privilegio de usar los recursos tecnológicos proporcionados por el Distrito Escolar Tigard-Tualatin no es transferible o extensible por los estudiantes a personas o grupos fuera del Distrito y termina cuando el estudiante ya no está inscrito en el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin. Esta guía se proporciona para que todos los usuarios estén conscientes de las responsabilidades asociadas con el uso eficiente, ético y legal de los recursos tecnológicos. Si la persona viola cualquiera de los términos y condiciones mencionados en esta póliza de uso, los privilegios pueden ser terminados, el acceso a los recursos tec-

nológicos del distrito escolar puede ser negado, y se aplicarán las medidas disciplinarias apropiadas. Violaciones pueden resultar en acción disciplinaria hasta e incluyendo la suspensión/expulsión de los estudiante. Cuando sea aplicable, las fuerza de la ley serán involucradas. Consulte el Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin para más información sobre el uso aceptable del estudiante, Sección 19: Tecnología y Comunicación Electrónica. (<http://www.ttsdschools.org>)

### **6.1 Responsabilidades de Padres/Guardianes**

Hable con sus hijos sobre el uso adecuado y responsable del Internet. Se recomienda que los estudiantes utilicen y carguen sus dispositivos en áreas “públicas” en casa, en vez de espacios privados (por ejemplo, dormitorios). En caso de que usted quiera que su estudiante no se le preste un dispositivo, tendrá que trabajar con el administrador del edificio para gestionar el almacenamiento seguro del dispositivo en la biblioteca cada noche. Su estudiante aún será responsable de cumplir los requisitos del curso.

### **6.2 Responsabilidades de la Escuela/Distrito**

Consulte el Manual de los Derechos y Responsabilidades Estudiantil del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin para más información sobre el uso aceptable del estudiante, Sección 19: Tecnología y Comunicación Electrónica. (<http://www.ttsdschools.org>)

- Proveer Internet a los estudiantes en la escuela.
- Proveer filtros de Internet para materiales no apropiados.
- Proporcionar áreas de almacenamiento de datos en la red. Estos serán tratados en forma similar a los lockers escolares.

El Distrito Escolar de Tigard-Tualatin se reserva el derecho de revisar, controlar y restringir información almacenada o transmitida a través del equipo propio del Distrito Escolar Tigard-Tualatin para investigar el uso inadecuado de los recursos.

- Proporcionar una guía para ayudar a los estudiantes en hacer investigaciones/proyectos y ayudar a asegurar el cumplimiento de los estudiantes de la póliza de uso aceptable.

### **6.3 Responsabilidades de Estudiantes**

Consulte la Manual de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes de Tigard-Tualatin para más información sobre el uso aceptable del estudiante, Sección 19: Tecnología y Comunicación Electrónica. (<http://www.ttsdschools.org>)  
Adicionalmente:

- Utilizar dispositivos de una manera responsable y ética.

- Obedecer las reglas generales de la escuela sobre el comportamiento y la comunicación que se aplican al dispositivo/uso de la computadora.
- Utilizar todos los recursos tecnológicos de una manera apropiada sin dañar el equipo de la escuela. Este “daño” incluye, pero no es limitado a la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, entregas equivocadas o interrupciones del servicio causadas por negligencia propia, errores u omisiones de los estudiantes.
- Evaluar todo el contenido para exactitud y calidad obtenida usando el dispositivo.
- Monitorear toda la actividad en su cuenta(s).
- Si se recibe un correo electrónico u otra comunicación que contiene lenguaje inapropiado o abusivo, o si el tema es cuestionable, reportelo a un miembro del personal de inmediato.
- Los dispositivos están diseñados para uso en la escuela cada día escolar.
- Se espera que los estudiantes lleven su dispositivo a todas las clases, a menos que su maestro especifique lo contrario.

#### **6.4 Actividades Estudiantiles Prohibidas Estrictamente**

Consulte el Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin para orientación adicional sobre el uso aceptable del estudiante, Sección 19: Tecnología y Comunicación Electrónica. (<http://www.ttsdschools.org>) Adicionalmente:

- Usar dispositivos para propósitos que no tengan que ver con la educación durante las horas de clase.
- Cualquier acción que viole la póliza existente de la Junta, norma administrativa, o de ley pública.
- Uso de servicio de mensajes personales durante las horas de escuela.
- Uso de discos de datos o archivos adjuntos externos al aire libre sin la aprobación previa del soporte técnico.
- Cambio de configuración del dispositivo (excepciones incluyen ajustes personales, tales como tamaño de fuente, brillo, etc.).
- Acceso a otras cuentas de estudiantes, archivos y / o datos.
- Uso de comunicaciones anónimas y / o falsas.
- Dar información personal, por cualquier razón, a través de Internet. Esto incluye, pero no se limita a, la creación de cuentas de Internet, incluyendo esas necesarias para salas de chat, eBay, correo electrónico, etc.
- Sobre pasar el filtro de Internet del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin u otras medidas de seguridad a través de un proxy web u otros métodos.
- Tomar fotos o vídeos de otros estudiantes, empleados, o cualquier persona sin su permiso.

- La posesión, reenvío o la carga de fotos o de vídeo no autorizado a cualquier sitio web, red de área de almacenamiento, o persona está estrictamente prohibido. Fotos y videos tomados con el dispositivo son solamente para propósitos educativos.

### **6.5 Cuidado de Dispositivo**

- Los estudiantes serán responsables de mantener sus dispositivos individuales (y estuches de protección) y mantenerlos en buen estado de funcionamiento.
- Las baterías de dispositivos deben ser cargadas y listas para la escuela cada día.
- Sólo etiquetas o adhesivos aplicados por la administración del Distrito Escolar de Tigard y Tualatin pueden ser aplicados al dispositivo.
- iPads tienen que permanecer en sus estuchas por el Distrito en todo momento.
- Dispositivos que se encuentren dañados o en mal funcionamiento deben ser reportados al apoyo técnico en la escuela tan pronto como sea posible. El distrito escolar será responsable para reparar los dispositivos de mal funcionamiento. Ver Sección 8 de este arreglo para el costo de los Estudiantes y Padres por dispositivos dañados.
- Dispositivos que han sido robados deben ser reportados inmediatamente al Departamento de Información Tecnológica, Distrito Escolar de Tigard-Tualatin (503-431-4051) y el departamento de policía local para obtener informe policial requerido por el robo.

### **6.6 Propiedad Legal**

- Cumplir con las leyes de marcas comerciales y derechos de autor y todos los acuerdos de licencia. La ignorancia de la ley no significa inmunidad. Si no está seguro, pregunte a un maestro o padre.
- El plagio es ilegal. Da crédito a todas las fuentes utilizadas, ya sea citado o en resumen. Esto incluye todas las formas de medios de comunicación en Internet, tales como gráficos, películas, música y texto.
- El uso o la posesión de la piratería de programas de computación es estrictamente prohibido y los violadores estarán sujetos a las leyes estatales o federales que pueden resultar en un proceso penal o una acción disciplinaria por el Distrito Escolar de Tigard-Tualatin.

### **6.7 Disciplina Estudiantil**

Si un estudiante viola cualquiera de los términos y condiciones mencionados en esta póliza de uso, los privilegios pueden ser terminados, el acceso a los recursos tecnológicos del distrito escolar puede ser negado, y se aplicarán las medidas disciplinarias apropiadas. Violar este acuerdo puede resultar en acción discipli-

naria hasta e incluyendo la suspensión/expulsión de los estudiantes. Cuando sea aplicable, se involucra la fuerza de la ley.

## **7 Proteger y Almacenar su Dispositivo**

### **7.1 Identificación del Dispositivo**

Los dispositivos de estudiantes serán etiquetados de la manera especificada por el distrito escolar. Los dispositivos pueden ser identificados de las siguientes maneras:

- Autofoto en la pantalla de bloqueo
- Cuenta de correo electrónico en la etiqueta aplicada por el Distrito
- Registro de número de serie
- Código de barra de etiqueta de propiedad del Distrito Escolar de Tigard-Tualatin

### **7.2 Seguridad de su Dispositivo**

Cuando los estudiantes no estén utilizando sus dispositivos, deben ser almacenados de forma segura. Nada debe ser colocado encima del dispositivo cuando se guarde en un locker, un escritorio o en bolsa.

- Después de la instrucción inicial, los estudiantes están obligados a llevar sus dispositivos a la casa todos los días después de la escuela, sin importar si los necesitan.
- Los dispositivos no deben ser dejados en los lockers o lockers de PE durante la noche. Si los dispositivos se quedan en la escuela, es la responsabilidad del estudiante asegurar que se registren en un lugar seguro designado por su escuela o maestro. Los dispositivos no deben ser almacenados en un vehículo de la familia del estudiante durante la escuela o en casa.

### **7.3 Dispositivos Olvidados en Áreas sin Supervisión**

Bajo ninguna circunstancia se debe dejar dispositivos en áreas sin supervisión. Áreas sin supervisión incluyen los terrenos escolares y la escuela propia escuela, cafetería, laboratorios de computación, vestuarios, biblioteca, clases sin seguro pasillos y lockers desbloqueados. Cualquier dispositivo olvidado en estas áreas se encuentra en peligro de ser robado. Si se encuentra un dispositivo en un área sin supervisión, incluyendo un locker abierto, será llevado a la biblioteca de la escuela.

## **8 COSTO DE REPARACIONES**

Costos por Daños, Perdida o Dispositivos Robados

Cualquier incidente de rotura, pérdida o daño debe ser reportado al personal de la escuela tan pronto como sea descubierto o al comienzo del día escolar si el inci-



dente ocurrió en el hogar. Incidentes de negligencia o comportamiento irresponsable que conduce al daño y/o pérdida de un dispositivo y el equipo incluyendo los estuches y los cables de cargo/adaptador son la responsabilidad de los padres. Todas las reparaciones y sustituciones de los dispositivos serán manejados por el Distrito Escolar y el prestador del servicio elegido. En ningún momento debe un estudiante o padre tratar de reparar el dispositivo por su propia cuenta o llevar el dispositivo a un proveedor para su reparación. Sobre una base anual, los estudiantes se les cobrará una multa si el dispositivo del estudiante, estuche, cable de carga o bloque de carga está dañado o perdido. Las multas por daños ocurrirán de la siguiente manera:

- Primer Ocurrencia: Padre/Guardián paga por reparación hasta \$100, de copago. Distrito Escolar de Tigard-Tualatin cubre el costo restante por la reparación/reemplazo
- Segunda Ocurrencia: Padre/Guardián paga por reparación hasta \$100, de copago. Distrito Escolar de Tigard-Tualatin cubre el costo restante por la reparación/reemplazo
- Tercera (y cualquier otra) Ocurrencia: Padre/Guardián cubre el costo completo por el reemplazo/reparación

### **Estimaciones para Reparaciones/Reemplazamiento**

<b>Artículo</b>	<b>Costo de Reemplazo</b>
<b>Cable Cargador</b>	<b>\$19.00</b>
<b>Bloque de Cargador</b>	<b>\$19.00</b>
<b>Estuche o funda</b>	<b>\$34.95</b>
<b>Dispositivo(1er ofensa/2da ofensa/ 3er ofensa)</b>	<b>\$100/\$100/\$349</b>

*Dispositivos individuales de la escuela y los accesorios deben ser devueltos a la escuela al final de cada año escolar. Los estudiantes que se retiran, son suspendidos o expulsados, o terminar la inscripción en el distrito escolar de Tigard-Tualatin por cualquier otra razón deben regresar a sus dispositivos en la fecha de terminación o cargos asociados se aplicarán.*

Las pólizas, los procedimientos y la información dentro de este documento se aplican a todos los dispositivos tecnológicos otorgado por el Distrito Escolar Tigard-Tualatin, incluyendo cualquier dispositivo nuevo considerado por la Administración. Maestros pueden establecer requisitos adicionales para su uso dentro de su clase.

Nosotros Creemos...

La tecnología no es una materia separada.

Cada maestro es capaz de integrar la tecnología efectivamente para mejorar el aprendizaje.

Cada estudiante debe tener acceso a la tecnología para mejorar su aprendizaje.

Cada estudiante debe tener la oportunidad y la capacidad de ser contribuyente y creador con esa tecnología.

Redefinición del Plan Tecnológico del Programa de Aprendizaje

2017-21 TTSD

<http://bit.ly/RDL2021>

## **Ley de Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad (FERPA)**

### **Notificación de los Derechos para las Escuelas Primarias y Secundarias**

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) permite a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los archivos educativos de los estudiantes. Estos derechos son los siguientes:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educativos del estudiante dentro de 45 días después del día en que la escuela recibe una solicitud para tener acceso. Padres o estudiantes elegibles que desean inspeccionar su archivo de educación deben enviar al director o a la administración de archivos del distrito una solicitud por escrito que identifique los archivos que desea inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para obtener el acceso y notificar a los padres o estudiante elegible sobre la hora y lugar donde los archivos pueden ser inspeccionados.
2. El derecho de solicitar una enmienda de los archivos educativos del estudiante que los padres o estudiante elegible creen que están inexacto o equivocados o en violación de los derechos bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedir a la escuela enmendar el archivo educativo deben escribirle al director de la escuela, claramente identificando la parte del archivo que quieren cambiar, y especificar por que debe ser cambiado. Si la escuela decide no enmendar los archivos solicita - dos por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y el derecho a presentarse en una audiencia para solicitar la enmienda. Información adicional sobre los procedimientos de la audiencia serán proporcionados a los padres o estudiante elegible cuando se le notifique sobre su derecho a una audiencia.
3. El derecho de proporcionar consentimiento por escrito antes que la escuela divulgue información personal identificable (PII) que contienen los archivos educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite divulgación sin consentimiento, es el acceso de oficiales escolares con intereses legítimos educativos. Un oficial escolar típicamente incluye una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como un administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o medico y oficiales de la ley); o una persona que sirve la Mesa Directiva Escolar. Un oficial también puede incluir un voluntario, contratista o consultante quien mientras no es empleado de la escuela realiza un servicio institucional o función por la cual la escuela de otra manera usaría su propio personal y está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de los archivos educativos, como un abogado, auditor, consultante medico, o terapeuta; un padre o estudiante sirviendo como oficial de un comité disciplinario o de agravio, o un padre, estudiante u otro voluntario asistiendo a otro oficial escolar desempeñando su trabajo. Un oficial escolar típicamente tiene un interés educativo legítimo si tiene que revisar los archivos educativos para así lograr su responsabilidad profesional.

A petición la escuela revela archivos educativos sin consentimiento a los oficiales de otra escuela u otro distrito escolar en la cual el estudiante pretende matricularse, o

ya está matriculado si divulgar es por propósitos de matriculación o transferencia. Esta divulgación se realiza dentro de los 10 días de la solicitud de otra escuela o distrito escolar en el que el estudiante busca o intenta inscribirse.

4. El derecho presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU sobre presuntas fallas por el Distrito Escolar Tigard-Tualatin para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-4605

>>>NOTA: Por favor lea cuidadosamente la siguiente información importante en relación al uso del “Directorio Informativo” de la escuela.

5. El Distrito otorga acceso al “directorío informativo” sin consentimiento escrito, a menos que se haya pedido a la escuela lo contrario (mire a continuación). El propósito más importante del directorío informativo es permitir que el Distrito incluya este tipo de información sobre los archivos educativos del estudiante en ciertas publicaciones escolares o en entidades que proporcionan servicios relacionados con la escuela. Ejemplos incluyen:

- En el libro de una obra de teatro, mostrando la participación del estudiante en una producción de teatro
- Libro anual de recuerdos de la escuela
- Lista de honores u otras listas de reconocimientos;
- Programas de Graduación
- Papeles de actividades deportivas, como lucha libre, mostrando el peso y altura de los miembros del equipo;
- Directorios escolares publicados por asociaciones de padres y maestros;
- Historias o fotos de periódicos, radio o televisión

La información del directorio, contiene información que generalmente no es considerada dañina o que invade la privacidad si es revelada, también puede se le puede dar acceso a organizaciones exteriores sin el consentimiento escrito de los padres. Organizaciones exteriores incluye, pero no se limitan a, compañías como aquellas que fabrican anillos para la clase de graduación o publica los libros de recuerdos, compañías que producen fotografías escolares, u organizaciones caritativas. Además, dos leyes federales requieren que las agencias locales educativas (LEAs) reciban asistencia bajo el Acto Educación Primaria y Secundaria de 1965 para proporcionar reclutadores militares, bajo petición, con tres categorías en los directorios de información – nombres, direcciones y listas de teléfono – a menos que los padres hayan avisado a la escuela que no quieren que proporcionen información de sus estudiantes sin consentimiento por escrito previo.

Reclutadores (universitarios o militares) no pueden solicitar información personal de estudiantes que no se hayan dirigido a ellos por su propia voluntad; ni tampoco pueden distribuir materiales de información a los estudiantes que no lo soliciten.

Si usted no desea que el Distrito Escolar Tigard-Tualatin revele información del directorio de los archivos de su hijo sin su consentimiento por escrito previo, usted debe notificar al director de la escuela por escrito dentro de los 15 días de haber recibido esta información.

Usted puede indicar YA SEA que no desea que la escuela publique cualquier información del directorio O que no desea que la información de su estudiante del directorio sea entregada a los reclutadores militares.

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin ha designado la siguiente información como directorio de información:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Direcciones
- Lista de teléfonos
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos
- Direcciones de correo electrónico
- Fotografías
- Títulos, honores y premios recibidos
- Cumpleaños
- Carrera de estudio principal
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- La agencia educativa o institución asistida más recientemente

FERPA permite la revelación de información de identificación personal (PII) de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la revelación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información de directorio y divulgaciones al padre o estudiante elegible, 99.32 de las regulaciones de FERPA requieren que las escuelas registren la divulgación. Padres y estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar o revisar el registro de divulgaciones. La escuela puede divulgar PII de los archivos educativos de los estudiantes sin consentimiento de los padres o el estudiante elegible.

- A otros funcionarios escolares, incluyendo maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela ha determinado que tienen un “interés legítimo educativo. “Esto incluye contratistas consultantes, voluntarios u otras personas a quien la escuela ha externalizado servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en 99.31 (a) (1) (i) (B) (1) - (a) (1) (i) (B) (3) se cumplan. (99.31 (a) (1))
- A funcionarios de otras escuelas, sistema escolar o institución de educación post secundaria donde el estudiante a pedido asistió, o donde el estudiante ya está matriculado si la divulgación es para fines relacionados con la matriculación o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de 99.34. (99.31 (a) (2))
- Para autorizar representantes de los EE. UU. Contralor General, El Fiscal General de los EE. UU., El Secretario de Educación de los EE. UU. O las autoridades educativas

estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) en el estado de los padres o del estudiante elegible. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer revelaciones adicionales de PII a entidades externas que sean designadas por ellos como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o actividad de cumplimiento de su parte, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31 (a) (3) y 99.35)

- En relación a la ayuda financiera solicitada o recibida por el estudiante, si la información es necesaria para los fines de determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda, o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31 (a) (4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se les permite a informar o divulgar específicamente la información por estatuto Estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a § 99,38. (§ 99.31 (a) (5))
- A las organizaciones conduciendo estudios para, en nombre de la escuela, en orden para: (a) desarrollar, validar, o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; (c) mejorar instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31 (a) (6))
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación. (§ 99.31 (a) (7))
- A los padres de un estudiante elegible como dependiente en su declaración de impuestos del IRS. (§ 99.31 (a) (8))
- Para cumplir con una orden judicial o una citación legal si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31 (a) (9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31 (a) (10))
- Información que la escuela ha designado como “información de directorio” si se cumplen los requisitos aplicables según § 99.37. (§ 99.31 (a) (11))
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia Estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizada para acceder al plan de caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización es legalmente responsable, de acuerdo con la ley Estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante en colocación de cuidado de crianza. (20 U.S.C. § 1232g (b) (1) (L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición para llevar a cabo el monitoreo del programa, evaluaciones y mediciones de desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. . (20 U.S.C. § 1232g (b) (1) (K))

**Información del Directorio / Reclutadores Militares  
Formulario de Rechazo**

---

Nombre de estudiante (Favor de escribir)

---

Escuela y Grado

---

- No quiero que NINGUNA “información del directorio” sea publicada a NINGUNA entidad (ver página 32-33 para una lista de información del directorio).
- No quiero que el nombre, dirección o teléfono de mi hijo(a) sea publicado a reclutadores militares.

---

Firma de Padre / Tutor

---

Fecha

Si usted *no desea* que la información de su hijo(a) sea publicada, este documento debe ser proporcionado a la escuela dentro de 15 días de inscribir a su hijo(a) o de recibir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.

Usted puede proporcionar este “formulario de rechazo” después de ese tiempo, pero el distrito escolar no es responsable por publicaciones previas antes de haber recibido este formulario.

## Estándares del Programa de Atletismo/Actividad

Los estudiantes deben abstenerse de consumir alcohol, tabaco y drogas.

Una droga peligrosa se define como cualquier droga que se obtiene con o sin una receta médica que se usa de una manera potencialmente dañina. Esto incluye, aunque no se limita a marihuana, cocaína, heroína, estimulantes, depresores, alucinógenos y drogas ilegales que aumentan el rendimiento deportivo.

Las siguientes pautas se han establecido para los estudiantes que participan en los programas atléticos/ actividades en las escuelas preparatorias del Distrito Escolar Tigard-Tualatin.

### A. Primera Violación: Alcohol/Drogas/Tabaco

Cualquier participante que cometa cualquier infracción en las instalaciones de la escuela durante las horas escolares, fuera de la escuela, en días escolares y no escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, será sujeto a las mismas sanciones que cualquier otro estudiante.

#### **Durante la Temporada**

El estudiante será suspendido de cualquier entrenamiento o competencia atlética/actividad entra escolares por el tiempo que dure una suspensión fuera de la escuela. **La primera violación resultara en una suspensión atlética de las competencias por 10 días escolares siguientes al primer concurso.**

#### **Evaluación para Abuso de Sustancias Químicas**

El estudiante será requerido de completar una evaluación de abuso de sustancias químicas administrado por un evaluador aprobado externo. El evaluador externo desarrollará un programa individualizado para asistir al estudiante a mantenerse libre de drogas/alcohol. El estudiante y sus padres/tutores legales acuerdan cumplir con el programa desarrollado por el evaluador externo. El incumplimiento de este programa resultará en la expulsión del programa atlético/de actividades. Si la evaluación no se completa dentro de el periodo de suspensión, la expulsión de el programa atlético/de actividades se llevará a cabo. El estudiante **tendrá la obligación** de asistir cualquier sesión de entrenamiento, reuniones, del equipo o competencias después de programar la cita para su evaluación de sustancias químicas y 5 días de la suspensión. Sin embargo, el estudiante atleta no podrá participar activamente en las competencias hasta que complete el periodo (10 días) de su suspensión atlética/de actividades.



## B. Segunda Violación: Alcohol/Drogas/Tabaco

El Distrito seguirá los mismos procedimientos establecidos de la primera violación, excepto que para una segunda violación (no ocurrida en la misma temporada/periodo de presentaciones), la suspensión de las competencias/presentaciones entra escolares será de **20 días a partir del primer concurso.**

Si es la segunda violación, las consecuencias de la administración de la escuela tendrán prioridad sobre lo explicado anteriormente. Si un estudiante ha cometido una ofensa por la que se le exige su asistencia a una audiencia como alternativa a la expulsión, entonces las consecuencias de la administración tendrán prioridad sobre lo que se explicó anteriormente.

## C. Tercera Violación: Alcohol/Drogas/Tabaco

El estudiante atleta será removido de su equipo y no se le permitirá participar en otro equipo/actividad de grupo por el resto de su carrera en la escuela preparatoria.

## D. Violación Asociación

Cualquier estudiante participante en actividades atléticas o de otro tipo que se encuentre acompañado de otros que ilegalmente posean, usen, transmitan o estén bajo la influencia del alcohol, cualquier tipo de drogas peligrosas o de sustancias controladas, se espera que se retire de ellos inmediatamente (dentro de un periodo de tiempo razonable - 20 minutos - para conseguir un transporte seguro). Incumplimiento de esta regla resultará en una notificación a los padres/tutores y la posibilidad de tener las mismas consecuencias explicadas anteriormente en la sección A, de acuerdo a lo determinado por el Director Atlético. Segunda ofensa resultará en una medida disciplinaria similar a la violación de esta norma. La única excepción a la sección de esta norma será cuando un padre/tutor legal acompañe al estudiante a un evento familiar, social o cultural en donde se sirve alcohol. Sin embargo, los estudiantes deben abstenerse de tomar bebidas alcohólicas. Los estudiantes que reciban vino como parte de una ceremonia religiosa como Primera Comunión o Séder Judío no serán penalizados.

## E. Fuera de Temporada

Si un estudiante atleta no se encuentra en la temporada deportiva, **una primera violación resultará en una suspensión atlética que sigue las sanciones por las violaciones durante la temporada, excepto que la suspensión comenzará en la fecha de la primera competencia de la siguiente temporada de participación del estudiante.** Cualquier estudiante atleta cumpliendo con una suspensión atlética tiene la obligación de asistir y participar a todos los entrenamientos, reuniones del equipo y competencias, aunque no se le permitirá participar activamente

en las competencias.

### **F. Autoreporte**

Antes de ser investigado o arrestado por una violación que involucre el uso de alcohol, drogas peligrosas o de una sustancia controlada, el estudiante puede voluntariamente solicitar ayuda de las oficinas de la escuela. En este caso de autoreporte, podrían no imponerse consecuencias disciplinarias impuestas al estudiante siempre que:

**F. 1** El reporte es independiente y se realiza antes de una investigación.

**F. 2** El estudiante se reúne con el Facilitador de Apoyo Estudiantil y cumple con sus recomendaciones.

**F. 3** No ocurren más incidentes con el uso de alcohol, drogas peligrosas o de sustancias controladas.

### **G. Tranferencia de Violaciones**

El estudiante que se transfiera de una escuela preparatoria de Tigard-Tualatin a otra mantendrá un status de ofensa acumulativa bajo esta norma.

### **H. Cumplimiento de Leyes**

El Distrito Escolar Tigard-Tualatin solicitará la asistencia de los departamentos de policía de Tigard y Tualatin para lograr juntos un ambiente seguro y libre de drogas/alcohol en nuestra comunidad. Las agencias policiales, de acuerdo a las leyes estatales y federales, colaborarán con nuestros administradores de las escuelas preparatorias para hacer que se cumplan estas normas.

# Índice

## A

- Absentismo Escolar, página 7
- Académicos, página 5
- Administrar Archivos y Guardar tu Trabajo página 39
- Alcohol y Marihuana y Otras Drogas, página 21-23
- Ambiente Escolar, página 15-17
- Amenaza de Violencia, página 26-27
- Armas, página 27-29
- Asistencia e inscripción, página 6

## B

- Busqueda y Confiscación, página 29-30

## C

- Campus Cerrado, página 13
- Comunicación Electrónica, página 18
- Costo de Reparaciones de Dispositivos, página 45 - 46
- Cuidando tu Dispositivo, página 36-37

## D

- Directorio Informativo y Exclusión Militar, página 52
- Declaración de Misión/Declaración de Creencia, página 1
- Disciplina Estudiantil, página 15

## E

- Elección de Escuela/Transferencias Dentro del Distrito, página 6
- Encender Fuego, página 26
- Estándares del Programa de Atletismo/Actividad, página 53
- Expedientes Estudiantil, página 7

## I

- Introducción, Página 1

## L

- Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), página 48-51
- Libertad de Expresión, página 8-10





## Relatae

Centro de Salud Escolar (503) 431-5775

Caring Closet ( para ropa y necesidades) (503) 603-1576

Centro de Recursos Familiares de Tigard-Tualatin

(503) 603-1585

Safe Oregon (844) 472-3367 call or text

[tip@safeoregon.com](mailto:tip@safeoregon.com)

línea de crisis de salud mental del Condado de  
Washington (503) 291-9111

Lines for Life Youthline (877) 968-8491

or text

teen2teen to 839863

Voluntarios

[www.ttsdschools.org](http://www.ttsdschools.org)

503-431-4083



## **Tigard - Tualatin School District 23J**

Hibbard Administration Building

6960 SW Sandburg Street

Tigard, Oregon 97223

**503 431-4000 • [www.ttsdschools.org](http://www.ttsdschools.org)**